

ACTA NÚM. 13

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2007

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiséis de julio de dos mil siete, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a María del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a María del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá, y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Ángel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Manuela Irene Parralo Marcos, D. Manuel Alfonso Jiménez, D^a M^a Cinta Castillo Jiménez, D. Manuel Gutiérrez Encina, D^a Isabel M^a Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. José Fernández de los Santos, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López, D. Pedro Jiménez San José y D^a. Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Viceinterventor de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión celebrada el día 4 de julio de 2007.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

3. Renuncia de la Empresa “Natural Garden, S.L”., a la adjudicación de la parcela 5.1.2. del Parque Huelva Empresarial, Plan Parcial del PAU nº 4 “La Alquería”.

4. Adjudicación de la venta por subasta, procedimiento abierto, de la parcela municipal situada en el Chorrillo Bajo.

5. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la calle El Almendro núms. 20, 22, 24, 26 y 28 de Huelva.

6. *Corrección de error material del plano de ordenación de la Unidad de Ejecución nº 20 de la modificación puntual nº 2 del PGOU.*

7. *Aprobación definitiva de la Modificación del PERI nº 10 “San Antonio”.*

8. *Declaración de caducidad del expediente de aprobación del Proyecto de Delimitación del Área de Reserva de Terrenos de Huelva Norte para su incorporación al Patrimonio Público del Suelo.*

9. *Dejar sin efecto el compromiso de cesión gratuita a la EMAHSA de terrenos objeto de expropiación forzosa para ejecución de proyecto “Nueva Arteria Noroeste-1ª Fase” no afectos al domicilio público.*

10. *Aprobación definitiva del PERI nº 6 “Plaza de Toros”.*

11. *Propuesta del Concejal D. José Luis Barragán sobre aprobación de la relación de peticionarios del Programa de Rehabilitación Autonómica.*

12. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la puesta en marcha de un Plan de Movilidad y Accesibilidad.*

13. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre plazas y espacios de dominio público.*

14. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre los terrenos de la estación del AVE.*

15. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la necesidad de crear un registro de demandantes de viviendas protegidas.*

16. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre concreción de la ubicación de la anunciada promoción de viviendas de VPO en la ciudad de Huelva.*

17. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre conservación y mantenimiento de los centros educativos de infantil y primaria.*

ÁREA DE ASUNTOS ECONÓMICOS, EMPLEO, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN

18. *Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.*

19. *Solicitud de compatibilidad.*

20. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones de créditos de la GMU.*

21. *Cambio de finalidad en el anexo de Inversiones del Presupuesto de la GMU para el año 2007.*

22. *Compromiso de gasto plurianual y consignación presupuestaria.*

23. *Bonificaciones de la cuota del ICIO.*

24. *Precio público por redacción de proyecto de reparcelación de las UE núms. 9 y 10 del suelo urbano del PGOU “Muñoz de Vargas” y “El Invernadero*

25. *Dar cuenta de reducción del canon concesional del servicio de aparcamiento en parcela ALM-3 del PERI de Pescadería.*

26. *Dar cuenta de sentencia.*

27. *Ratificación de Decretos.*

28. *Rectificación de acuerdo plenario de 29 de marzo de 2007 sobre compromiso de gasto para el contrato de servicio de mantenimiento del Parque Moret.*

29. *Reconocimiento de obligaciones.*
 30. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias.*
 31. *Cambio de finalidad de inversiones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*
 32. *Modificaciones presupuestarias.*
 33. *Propuesta del Teniente de Alcalde de Régimen Interior y Gobernación sobre modificación de la plantilla de personal funcionario mediante la creación de cinco plazas de Auxiliar de Administración General.*
 34. *Designación de las fiestas locales para el año 2008.*
 35. *Renovación de miembros en la Comisión Municipal Negociadora con el personal del Ayuntamiento de Huelva.*
 36. *Dar cuenta de Decretos.*
 37. *Propuesta del Concejal D. José Luis Barragán sobre solicitud de autorización para firma de préstamos hipotecarios.*
 38. *Compromiso de consignación en el Presupuesto de 2008 de las cantidades necesarias para hacer frente a diversos gastos.*
 39. *Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación sobre mejoras de personal funcionario y aprobación inicial de modificación de la R.P.T.*
 40. *Acatar y cumplir Sentencia.*
 41. *Propuesta del Grupo Mixto por la que solicita la modificación del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.*
 42. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre Plan en materia de nuevas tecnologías.*
 43. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre medidas para la modernización del gobierno local.*
 44. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de medidas extraordinarias para la contratación de personas desempleadas en Huelva.*
 45. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la seguridad ciudadana en nuestra ciudad.*
 46. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de un plan de saneamiento de las deudas municipales.*
 47. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la situación de los recursos materiales adjudicados al Grupo Socialista en este Ayuntamiento*
- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES**
48. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la puesta en marcha de las escuelas deportivas municipales para el curso 2007-2008.*
 49. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la puesta en marcha de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia y los derechos reconocidos en la misma.*
 50. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa al recurso de servicios sociales especializado Centro de Acogida de Transeúntes San Sebastián.*

51. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana.

52. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre cooperación al desarrollo de los países más desfavorecidos.

53. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la elaboración de un plan general de medidas para la igualdad.

54. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la falta de una verdadera oferta cultural en la Ciudad de Huelva durante los meses de verano.

55. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la elaboración de un plan municipal en materia de juventud.

56. Asuntos que se declaren de urgencia.

57. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.”.

Siendo las diez horas y tres minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2007.

El Presidente de la sesión pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 4 de julio de 2007. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

Se ausenta de la sesión D. José Luis Barragán Baquero.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de abril, mayo y junio de 2007, comenzando por una de dos de abril de 2007 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial y terminando con otra de 29 del junio de 2007 sobre desestimación de alegaciones presentadas contra sanción económica por realización de trabajos de derribo en día festivo fuera del horario establecido.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los días 2, 16, 23 y 30 de abril , 7, 14, 21 de mayo y 4, 11 y 13 de junio de 2007.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

3. RENUNCIA DE LA EMPRESA “NATURAL GARDEN, S.L.”, A LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA 5.1.2. DEL PARQUE HUELVA EMPRESARIAL, PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 “LA ALQUERÍA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del escrito que, con fecha 14 de junio de 2007, presenta la entidad “NATURAL GARDEN, S.L.” por el que renuncia a la adjudicación de la venta, realizada mediante concurso, de la parcela denominada 5.1.2 del Parque Huelva Empresarial, Plan Parcial del P.A.U. nº 4 “La Alquería”, en la cantidad de 323.356 € más I.V.A., debido fundamentalmente a errores de estimación y estudio por parte del departamento técnico de la misma para la requerida ejecución del Proyecto.

Visto el informe que, con fecha 12 de julio de 2007, emite la Técnico del Departamento de Contratación, D^a Isabel M^a Carrasquilla Quintana, con la conformidad del Sr. Secretario Accidental de la G.M.U., en los siguientes términos:

”- Con fecha 14 de mayo de 2007 se notificó a la Entidad adjudicataria el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud del cual se adjudicaba a dicha Entidad la parcela referida, concediéndoles un plazo de 30 días siguientes a la notificación, para abonar el precio de adjudicación, así como los gastos relativos a la licitación con carácter previo a la formalización de la enajenación en Escritura Pública.

- Con fecha 14 de junio de 2007, se presenta en esta Gerencia escrito por la Entidad “NATURAL GARDEN, S.L.”, en el que manifiestan que renuncian a la adjudicación de la parcela 5.1.2 del Parque Huelva Empresarial (Plan Parcial del PAU nº 4 La Alquería), puesto que “...resulta inviable formalizar la misma; debido fundamentalmente a errores de estimación y estudio por parte de nuestro departamento técnico, para la requerida ejecución del proyecto”.

- De conformidad con lo establecido por la Cláusula 13^a del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigió la licitación, la falta de pago del precio dentro del plazo señalado será causa de resolución del contrato.

- El art. 43 del TRLCAP dispone que la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato.

- El art. 62 del RGLCAP, establece que si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional y su ingreso en el Tesoro Público o a su transferencia a los organismos o entidades en cuyo favor quedó constituida.

A efectos del apartado anterior, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

- A la vista del escrito presentado por la Entidad "NATURAL GARDEN, S.L.", en virtud del cual renuncia a la adjudicación efectuada por el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de abril de 2007, procede que por el órgano de contratación se acuerde la resolución de la adjudicación, con incautación de la garantía provisional depositada la cual asciende a la cantidad de 6.467'12 €".

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P. y del vocal del P.S.O.E. y la abstención del vocal del Grupo Mixto, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Tomar razón de la renuncia efectuada por la Entidad NATURAL GARDEN, S.L. a la adjudicación de la venta, mediante concurso, de la parcela 5.1.2 del Parque Huelva Empresarial, Plan Parcial nº 4 "La Alquería" y, en su virtud, acordar la resolución de la misma, por causas imputables al adjudicatario, con incautación de la garantía provisional depositada, que asciende a la cantidad de 6.467,12 €.

2.- Facultar al Sr. Vicepresidente-Ejecutivo para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado."

Existe en el expediente informe de la Técnico del Departamento de Contratación D^a Isabel M^a Carrasquilla Quintana, de fecha 12 del presente mes de julio, conformado por el Secretario Accidental de la GMU, D. Rafael Cordero García.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

4. ADJUDICACIÓN DE LA VENTA POR SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN EL CHORRITO BAJO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación por el Excmo. Ayuntamiento, mediante subasta pública y en procedimiento abierto, de la parcela de 168 m² ubicada al sitio denominado "Chorrito Bajo", registral nº 81.725, tomo 2.041, libro 619, folio 204, inscrita en el Inventario Municipal con el nº 1.053, en concepto de Patrimonio Municipal de Suelo, siendo la edificabilidad de 336 m²t (residencial unifamiliar), con un valor urbanístico, según informe técnico del Arquitecto de la G.M.U. D. Javier Olmedo Rivas, de 142.800 € equivalente al tipo de licitación, y de conformidad con el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas suscrito por el Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de fecha 19 de abril de 2007.

CONSIDERANDO, que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 29 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación referido, publicándose la licitación convocada en el B.O.P. de 29 de mayo de 2007 y Diario "El Mundo" de 2 de junio de 2007, habiéndose admitido, según Actas de la Mesa de Contratación de la G.M.U., ambas de fecha 25 de junio, las siguientes ofertas económicas:

-PLICA Nº 1: Presentada por la Entidad ROVAPE-HU, S.L. Esta plica no ha sido admitida a licitación, al no acompañar la fianza provisional exigida por la Cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para tomar parte en la licitación, por importe de 2.865 € ni carta de pago o justificante de haberla depositado, tratándose de un requisito no subsanable.

- PLICA Nº 2: Presentada por la Entidad "MULTISERVICIOS SEVILLANOS, S.L.", cuya oferta económica asciende a la cantidad de 148.900 €, más I.V.A., conteniendo el resto de la documentación exigida.

CONSIDERANDO, que la Mesa de Contratación de la G.M.U. en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2007, adoptó acuerdo en el sentido de elevar al Consejo de Gestión de la G.M.U. propuesta de enajenación de la mencionada parcela a la Entidad "MULTISERVICIOS SEVILLANOS, S.L.", en la cantidad de 148.900 €, más I.V.A., por ser la oferta económicamente más ventajosa.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P. y del vocal del P.S.O.E. y la abstención del vocal del Grupo Mixto, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Declarar válido el acto licitatorio celebrado, y en su virtud, adjudicar a la Entidad mercantil "MULTISERVICIOS SEVILLANOS, S.L." la subasta convocada para la enajenación de la parcela de 168 m² ubicada al sitio denominado "Chorrito Bajo",

regstral nº 81.725, tomo 2.041, libro 619, folio 204, inscrita en el Inventario Municipal con el nº 1.053, en concepto de Patrimonio Municipal de Suelo, siendo la edificabilidad de 336 m²t (residencial unifamiliar), siendo el precio de adjudicación de 148.900 € más I.V.A., todo ello con estricta sujeción a las prescripciones y obligaciones establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y oferta presentada por el adjudicatario, debiendo presentarse por el adjudicatario, debiendo presentarse por el mismo Proyecto de Edificación de la parcela en el plazo máximo de 6 meses desde la adjudicación.

2.- Requerir a la Entidad adjudicataria para que abone el precio de adjudicación, así como los gastos relativos a la licitación, en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, con carácter previo a la formalización de la enajenación en escritura pública.

3.- Facultar al Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la forma de los documentos, públicos o privados que fueren pertinentes a tal fin.”

Existe en el expediente dictamen de la Mesa de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25 de junio pasado.

Igualmente existe en el expediente informe de la Técnico del Departamento de Contratación de la GMU, Sra. Carrasquilla Quintana, de fecha 16 de marzo de 2007, conformado por el Secretario de la GMU.

Acto seguido interviene el Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José Fernández de los Santos, manifestando lo que consta en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del PSOE y los dos del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE EL ALMENDRO NÚMS. 20, 22, 24, 26 Y 28 DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en

relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle que, redactado por los Arquitectos D. Antonio Caro Jiménez, D. Daniel Carrera López, D. Rafael López García y D. Gabriel Ávalos Morillo, ha sido presentado por la Entidad SINDE INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L., con el objeto de definir la ordenación volumétrica, altura máxima y alineaciones y rasantes de las fincas nº 20, 22, 24, 26 y 28 de C/ El Almendro.

Visto el informe que, con fecha 27 de junio de 2007, emite la Arquitecto de la G.M.U., D^a Águeda Domínguez Díaz, en los siguientes términos:

"OBJETO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 12 de Marzo de 2007 adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. Antonio Cano Jiménez, D. Daniel F. Condesa López, D. Rafael López García y D. Gabriel Ávalos Murillo, y promovido por la entidad SINDE INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L., titular de las fincas nº 20, 22, 24, 26 y 28 de la Calle El Almendro, esquina con la Calle El Granado, para la ordenación de las citadas fincas en los términos en los que fue formulado.

CONTENIDO

El objeto del Estudio de Detalle es determinar la ordenación de las parcelas anteriormente mencionadas que conforman la esquina entre las calles El Almendro y el Granado, y un espacio actualmente consolidado como espacio libre pero que según el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13 de Octubre de 1.999) incluyó las parcelas objeto de la propuesta de Estudio de Detalle dentro de la Unidad de Ejecución nº 32 "El Almendro". La Modificación Puntual nº 4 del PGOU (aprobada definitivamente el 19 de diciembre de 2005) redelimita la unidad de ejecución.

La nueva ordenación propuesta, mantiene la edificabilidad asignada en el planeamiento superior, para ello la volumetría del edificio se completa con cuatro plantas de altura en todas las fachadas, incluida la "fachada" al espacio público adyacente que según el planeamiento tiene un uso dotacional.

La propuesta justificada por el Estudio de Detalle propone una "redistribución de la edificabilidad permitida para todo el conjunto edificatorio, de manera que se alcancen 4 plantas de altura en todas las fachadas, sin saltos visibles desde la Calle Almendro, Calle Granado y el Espacio Libre actual. Sin embargo este supuesto no se cumple en la propuesta presentada pues parte del patio del conjunto edificatorio está únicamente separado del espacio libre adyacente, por una valla. Si bien esta situación es transitoria puesto que el PGOU clasifica este espacio libre actual con un uso dotacional, lo que significa que puede ser edificado y por lo tanto la "tercera fachada" es en realidad una medianera.

No obstante lo anterior, el tratamiento compositivo de esta "tercera fachada-medianera" deberá definirse como tal, continuando con los zócalos previstos para el resto de fachadas y resolviendo las cornisas en concordancia con el resto del edificio. Por otro lado el cerramiento del patio del conjunto edificatorio en contacto directo con el espacio público tendrá una altura mínima de la primera planta del conjunto edificatorio.

Los contenidos dispuestos en el documento cumplen con lo estipulado en el art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002).

CONCLUSION

En base a lo expuesto anteriormente y habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente en la APROBACIÓN DEFINITIVA del ESTUDIO DE DETALLE de CALLE EL ALMENDRO N° 20,22,24,26 Y 28 de Huelva, siempre que se cumplan los condicionantes urbanísticos determinados en este informe".

Visto el informe que, con fecha 29 de junio de 2007, emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de la G.M.U. D^a Matilde Vázquez Lorenzo, en los siguientes términos:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2007 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. Antonio Cano Jiménez, D. Daniel F. Conesa López, D. Rafael López García y D. Gabriel Ávalos Murillo, y promovido por la entidad SINDE INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L., titular de las fincas n° 20 a 28 de la C/ El Almendro, esquina con la C/ El Granado, para la ordenación de las citadas fincas de esta capital, en los términos en fue formulado, siendo el objeto del Proyecto definir la ordenación volumétrica y la altura máxima de la edificación, cumplimentando las alineaciones y rasantes que le afecta, en base a la normativa urbanística aplicable, para completar y adaptar algunas determinaciones y en especial su frente a calle El Granado.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva n° 81, de 27 de abril de 2007, y prensa local -Diario Huelva Información- de 13 de abril de 2007). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

Consta en el expediente Informe Técnico elaborado por la Arquitecto de la G.M.U. D^a. Águeda Domínguez Díaz, a cuyo contenido me remito.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de

Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación urbanística de los solares sitos en C/ El Almendro nº 20, 22, 24, 26 y 28 de Huelva, en los términos en que ha sido redactado y aprobado inicialmente, con las consideraciones incorporadas en el referido Informe Técnico”.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P. y del vocal del P.S.O.E. y la abstención del vocal del Grupo Mixto, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente, y en los términos en que ha sido redactado, el Estudio de Detalle promovido por la Entidad SINDE INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L. para definir la ordenación volumétrica, altura máxima y alineaciones y rasantes de las fincas nº 20, 22, 24, 26 y 28 de C/ El Almendro de Huelva, con las consideraciones recogidas en el informe de la Arquitecto de la G.M.U. de fecha 27 de junio de 2007.

2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P. junto con las ordenanzas urbanísticas, en su caso, previo depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.”

Existe en el expediente informe de la Técnico e Planeamiento y Gestión de Suelo de la GMU, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, de fecha 29 del pasado mes de junio.

Igualmente existe en el expediente informe de la Arquitecto de la GMU D^a Águeda Domínguez Díaz, de fecha 27 de junio de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la GMU anteriormente transcrita.

6. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLANO DE ORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 20 DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PGOU.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 2 del P.G.O.U., aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 27 de junio de 2002 y publicada en el B.O.P. de Huelva nº 259 de 11 de noviembre de 2002, en la cual, respecto de la Unidad de Ejecución nº 29 "Polígono San Diego", realiza una nueva delimitación de la citada Unidad de Ejecución.

Obra en el expediente Documento de corrección de Error de la Modificación Puntual nº 2 del P.G.O.U. de Huelva, detectado en la unidad de Ejecución nº 20 "Polígono San Diego", redactado por la Arquitecto de la G.M.U., D^a Águeda Domínguez Díaz con fecha 2 de julio de 2007, y cuyo objeto es hacer coincidir los ámbitos de la Unidad de Ejecución en la Memoria de Ordenación y en el Plano de la Ordenación, eliminando de este último la nave existente en la zona Noroeste, sin que se modifiquen las condiciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución.

Visto el informe emitido por la Técnico de Planeamiento y Gestión de la G.M.U., D^a Matilde Vázquez Lorenzo, con fecha 6 de julio de 2007, en el que hace constar:

"El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 13 de octubre de 1999, y publicado en el BOJA nº 290 de 20 de diciembre de 1999.

La Modificación Puntual nº 2 del PGOU fue aprobada definitivamente mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2002 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 259 de 11 de noviembre de 2002, que en relación a la Unidad de Ejecución nº 20 "POLÍGONO SAN DIEGO", realiza una nueva delimitación de la citada Unidad de Ejecución.

Según se desprende de Informe elaborado por la Arquitecto de la G.M.U. D^a. Águeda Domínguez Díaz, se ha detectado error material en la Modificación Puntual nº 2 del PGOU de Huelva, en relación a la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 20 "POLÍGONO SAN DIEGO", concretamente en el Plano de Ordenación. La citada Modificación Puntual justificaba una nueva delimitación de la Unidad de Ejecución para conseguir una mejor gestión, suprimiendo la edificación consolidada, manteniendo los parámetros urbanísticos y adaptándola a la superficie real. Sin embargo, erróneamente se incluye en esa nueva delimitación propuesta en la modificación puntual nº 2 del PGOU, una nave existente, la cual no estaba incluida en el ámbito de la citada unidad de ejecución que definía originariamente el PGOU. De esta forma dicho ajuste del ámbito de la unidad, no coincide en los Planos de Ordenación del PGOU con la ficha de la Memoria de Ordenación, que sólo pretendía excluir de la misma la edificación consolidada.

Dado lo anterior, procede conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la corrección del error material detectado en el Plano de Ordenación de la Unidad de Ejecución nº 20 "POLÍGONO SAN DIEGO", incluido en la Modificación Puntual nº 2 del PGOU

de Huelva, en los términos que constan en el documento anexo al Informe elaborado por la Arquitecto de la G.M.U. D^a. Águeda Domínguez Díaz, con el objetivo de hacer coincidir los ámbitos de la Unidad de Ejecución en la Memoria de Ordenación y en el Plano de Ordenación, eliminando de este último la nave existente en la zona Noroeste, sin que se modifiquen las condiciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución”.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P. y del vocal del P.S.O.E. y la abstención del vocal del Grupo Mixto, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Proceder a la corrección del error material detectado en el Plano de Ordenación de la Unidad de Ejecución nº 20 "Polígono San Diego", incluido en la Modificación Puntual nº 2 del P.G.O.U. de Huelva, en los términos que constan en el documento anexo al informe emitido por la Arquitecto de de la G.M.U. D^a Águeda Domínguez Díaz, con fecha 2 de julio de 2007, con el objetivo de hacer coincidir los ámbitos de la Unidad de Ejecución en la Memoria de Ordenación y en el Plano de Ordenación, eliminando de este último la nave existente en la zona Noroeste, sin que se modifiquen las condiciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución.

2.- Dar traslado de lo resuelto y del documento corregido a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.”

Existe en el expediente informe de la Técnico e Planeamiento y Gestión D^a Matilde Vázquez Lorenzo, de fecha 6 del presente mes de julio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la GMU anteriormente transcrita.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PERI Nº 10 “SAN ANTONIO”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Puntual del P.E.R.I. nº 10 "San Antonio" referente a transferencia de edificabilidades entre las Manzanas M-10b y M-14, en los términos que constan en el Documento presentado al efecto por la entidad "Carburantes la Hispanidad, S.L.”

Visto el informe que, con fecha 16 de julio de 2007 emite el Arquitecto de la

G.M.U., D. Javier Olmedo Rivas, en los siguientes términos:

"Se realiza por parte de los Servicios Técnicos de la GMU, informe técnico de aprobación definitiva de Modificación Puntual del PERI N° 10", promovido por "Carburantes La Hispanidad, S.L" y redactado por el Arquitecto D. Pedro Nogueiro Ceada, al objeto de formalizar lo previsto en Convenio Urbanístico aprobado en Pleno de 27 de abril de 2006 para la regularización del edificabilidades entre las manzanas M-10b y M-14 del citado PERI n° 10.

Con fecha 3 de abril de 2.007, la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, emitió informe preceptivo previo a la aprobación definitiva de la modificación Puntual, donde se indica que la Modificación del PERI, iría contra las determinaciones del PGOU, al superarse la edificabilidad comercial terciaria establecida.

La Modificación Puntual del PERI n° 10 "San Antonio", tiene por objeto la REGULARIZACIÓN DE EDIFICABILIDADES ENTRE LAS PARCELAS M-10b Y M-14, para garantizar que no se incrementen los aprovechamientos totales previstos para la globalidad del ámbito de PERI desde el propio Plan General de Ordenación Urbana, y la no ruptura del equilibrio en la distribución de cargas y beneficios asumidos por la propia Junta de Compensación.

El PERI define dos usos pormenorizados del uso global terciario definido en el PGOU, el comercial de barrio y el terciario-comercial, con diferentes coeficientes de homogeneización de usos, presentando un total de 21.450 m²t, que se desglosan en 15.000 m²t de uso pormenorizado comercial-terciario y 6.450 m²t de uso pormenorizado comercial de barrio.

La Modificación que se propone aprobar definitivamente, pretende regularizar el exceso de edificabilidad que se ha consolidado en la manzana M-14, que asciende a un total de 470 m²t del uso pormenorizado terciario comercial, y que en unidades de aprovechamiento son 548,33349 UA, a uso pormenorizado comercial de barrio, aplicando el correspondiente coeficiente de homogeneización.

Dado que la pormenorización de los usos en las áreas de suelo urbano remitido a planeamiento de reforma interior es propia del planeamiento especial, de acuerdo con el artículo 48 de la NORMATIVA DE RÉGIMEN URBANÍSTICO GENERAL DEL PGOU DE HUELVA, y que en la ficha de determinaciones del PERI únicamente se recogen los usos globales definidos en el PGOU (Residencial y Terciario), y no los pormenorizados, la Modificación de Plan Especial es el instrumento de planeamiento urbanístico, adecuado para pormenorizar los usos, y en este caso pormenorizar el uso global terciario.

En este sentido, los metros cuadrados de exceso de uso pormenorizado comercial-terciario, se regularizan con uso pormenorizado comercial de barrio, aplicando el coeficiente de ponderación definido en el planeamiento especial.

De este modo tras la modificación el uso pormenorizado comercial-terciario queda con una edificabilidad total de 5.901,47 m²t y el uso pormenorizado terciario comercial con 15.470,00 m²t. De este modo los metros cuadrados totales

del uso global terciario son 21.371,47 m²t, inferior a los 21.450 m²t, que presentaba en el documento de PERI aprobado definitivamente”.

Visto igualmente el informe que, con fecha 16 de julio de 2007 emite la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de la G.M.U., D^a Matilde Vázquez Lorenzo, en los siguientes términos:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de julio de 2006 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, en los términos en que fue formulada, la modificación puntual del PERI N^o 10 "San Antonio", referidos a las parcelas M-10 b y M-14 del ámbito. Dicho documento fue redactado por el Arquitecto D. Pedro Nogueira Ceada, a instancias de la entidad "Carburantes La Hispanidad, S.L.", en ejecución del Convenio Urbanístico aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de abril de 2006, sobre transferencia de los aprovechamientos correspondientes a la parcela M-10b a la parcela M-14 de dicho PERI.

La aprobación inicial ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, así en el BOP n^o 194, de 11 de octubre de 2006, y en prensa local (Diario El Mundo de 22 de septiembre de 2006).

Durante el plazo de información pública no ha sido presentada alegación alguna al expediente.

Remitida copia del expediente a la Delegación de Obras Públicas a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), éste ha sido evacuado en fecha 3 de abril de 2007 (Registro de Entrada n^o 3207, de fecha 10 de abril de 2007), donde se indica que la modificación del PERI, iría contra las determinaciones del PGOU (artículo 427), al superarse la edificabilidad comercial terciaria establecida, siendo dicho informe objeto de las consideraciones que quedan plasmadas en el informe emitido por los Servicios Técnicos de esta GMU que se incorporan al expediente.

Por último, en cuanto al error material que indica la Delegación de Obras Públicas ha detectado en el documento de Modificación Puntual PERI n^o 10 "San Antonio", cuando se hace referencia a Estudio de Detalle en vez de PERI, aclarar que se debió a que inicialmente se presentó el documento como Estudio de Detalle y durante la tramitación se concluyó en la necesidad jurídica de tramitarlo como modificación de PERI, habiendo sido ya subsanado el citado error.

Es cuanto tengo a bien informar, en relación al expediente de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PERI 10 "San Antonio", referida a la transferencia de aprovechamientos entre las parcelas M-10 y M-14 del ámbito”.

*El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P., la abstención del vocal del Grupo Mixto y el expreso voto en contra del vocal del P.S.O.E. **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del P.E.R.I. n^o 10 "San

Antonio", promovido por la Entidad "Carburantes La Hispanidad, S.L.", referente a las transferencias de edificabilidades entre las manzanas M-10b y M-14, en los términos que constan en el Documento presentado por la mencionada entidad y redactado por el Arquitecto D. Pedro Nogueira Ceada.

2.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado, junto con la nueva ordenación de la modificación aprobada en su caso, en el B.O.P., a los efectos de su correspondiente entrada en vigor, previa inscripción y depósito del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento."

Existe en el expediente informe del Arquitecto de la GMU D. Francisco Javier Olmedo Rivas, de fecha 16 del presente mes de julio.

A continuación interviene el Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José Fernández de los Santos, manifestando lo que consta en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, diez en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la GMU anteriormente transcrita.

8. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE RESERVA DE TERRENOS DE HUELVA NORTE PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

"Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de Delimitación del Área de Reserva de Terrenos de Huelva Norte para su incorporación al Patrimonio Público del Suelo, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, según documento redactado con fecha noviembre de 2005 por el Arquitecto D. Pedro Bermúdez González y que afecta a una superficie de 283,89 Has. de terrenos clasificados por el vigente P.G.O.U. como suelo no urbanizable, y cuya aprobación definitiva fue adoptada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 27 de julio de 2006.

Visto el informe que, con fecha 16 de julio de 2007 emite la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de la G.M.U., en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 3 de enero de 2006 adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de delimitación del Área de Reserva de Terrenos en Huelva Norte para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, según documento redactado por D. Pedro Bermúdez González, y que afectaba a una superficie de 283,89 Has. de terrenos clasificados por el vigentes P.G.O.U. como suelo no urbanizable. Dicho expediente se sometió al preceptivo trámite de información pública y audiencia de propietarios afectados por plazo de veinte días. El correspondiente Anuncio de sometimiento a información pública se insertó en el BOP nº 45 de fecha 8 de marzo de 2006. La audiencia de los propietarios afectados se produjo mediante notificación individualizada y publicación en el B.O.P. nº 93 de fecha 18 de mayo de 2006, respecto de los propietarios con domicilio desconocido o con intento de notificación infructuoso.

Durante dicho plazo se presentaron alegaciones, que constan en el expediente, las cuales fueron resueltas en el acuerdo de aprobación definitiva del citado proyecto, que se produjo por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de julio de 2006, que desestimó todas las alegaciones formuladas excepto la presentada por D. José Azcárate Prieto, en representación de la Asociación de Padres y Protectores de Personas con Discapacidad Intelectual (ASPAPRONIA), y en tal sentido, se excluyeron del ámbito del citado Proyecto los terrenos propiedad de dicha Asociación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONCLUSIONES

La LOUA al regular los patrimonios públicos de suelo, posibilita la constitución de reserva de terrenos para la ampliación del Patrimonio Público del Suelo, pudiéndose estas realizar en cualquier clase de suelo y no sólo desde Planes Generales de Ordenación Urbanística, sino también desde Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional, así como a través de las actividades de planificación de la Junta de Andalucía que tengan la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Y en caso de ausencia de Plan, o de previsión al respecto en el mismo, dispone el art. 73.3 LOUA que podrán proceder a su delimitación los municipios, en cualquier clase de suelo y por el procedimiento previsto para la delimitación de unidades de ejecución, regulado en el artículo 106 LOUA, que establece la necesidad de someter el expediente a información pública y audiencia de los propietarios afectados por plazo común de 20 días y a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No contemplando la LOUA un plazo máximo para resolver y dictar resolución expresa, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A este respecto y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación inicial del expediente, sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/92, que se refiere a los efectos que produce el vencimiento del plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa en los procedimientos iniciados de oficio, y en concreto indica que en los procedimientos "de intervención", susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, el efecto es el de Caducidad del expediente, señalando que la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92, que se refiere a la prescripción.

Dado lo expuesto se informa favorablemente la declaración de caducidad del expediente de aprobación del proyecto de Delimitación del Área de Reserva de terrenos de Huelva-Norte para su incorporación al Patrimonio Público del Suelo, que debe ordenar también el archivo de las actuaciones”.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P. y del vocal del P.S.O.E., y la abstención del vocal del Grupo Mixto, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

Declarar la caducidad del procedimiento seguido para la aprobación del Proyecto de Delimitación del Área de Reserva de Terrenos en la zona Huelva-Norte del término municipal de Huelva, para su incorporación al Patrimonio Público del Suelo, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, según documento redactado con fecha noviembre de 2005, pro el Arquitecto D. Pedro Bermúdez González, y que afecta a una superficie de 283,89 Has. de terrenos clasificados por el vigente P.G.O.U. como suelo no urbanizable, con archivo de las actuaciones practicadas y con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Existe en el expediente informe de la Técnico de Planeamiento y Gestión de la GMU, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, de fecha 16 del presente mes de julio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la GMU anteriormente transcrita.

9. DEJAR SIN EFECTO EL COMPROMISO DE CESIÓN GRATUITA A LA EMAHSA DE TERRENOS OBJETO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA

EJECUCIÓN DE PROYECTO “NUEVA ARTERIA NOROESTE-1ª FASE” NO AFECTOS AL DOMICILIO PÚBLICO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta de la propuesta que, con fecha 11 de julio de 2007, formula el Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la G.M.U. de Huelva, en orden a dejar sin efecto cesión gratuita a la Empresa Municipal de Aguas de Huelva de terrenos objeto de expropiación forzosa para la ejecución de Proyecto "Nueva Arteria Noroeste- 1ª Fase", en los siguientes términos:

"Por Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva adoptado en Sesión de 26 de diciembre de 1996, ratificado por otro de 26 de marzo de 1998, se aprobó el Proyecto de obra "nueva Arteria Noreste 1ª Fase" presentado por la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Joaquín Barba Quintero, que comprende desde la Avda. Federico Molina en su encuentro con la calle Galaroza, hasta el Polígono Fortiz, por la Carretera de Sevilla.

En tales acuerdos, adoptados por unanimidad, se recogía que el coste expropiatorio correría a cargo de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., al discurrir el trazado de la obra, por la Carretera de Sevilla, en tramos de propiedad privada.

En cumplimiento de tales Acuerdos, con fecha 23 de noviembre de 1999 la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. ingresó al Ayuntamiento la cantidad de 17.379.248 pesetas para atender al pago de los depósitos previos; que se fueron transfiriendo al órgano expropiante, Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía conforme se tramitaban las expropiaciones, al encuadrarse la obra en el Convenio Marco suscrito con este Excmo. Ayuntamiento en 22 de febrero de 1985.

Por Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Huelva, adoptado en sesión de 25 de noviembre de 2004, en aceptación de Propuesta sobre expropiaciones de la Nueva Arteria Noroeste, a tal efecto formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Presidente del Consejo de Administración de EMAHSA, se aprobó la cesión gratuita a la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., a realizar, previos los trámites legales correspondientes, de las superficies de suelo objeto de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de obra "Nueva Arteria Noroeste, 1ª fase. Huelva", que no quedaran afectadas al dominio público municipal (franja de terreno ocupada por la canalización de la referida Arteria), reconociéndosele a Aguas de Huelva, S.A., todos los derechos y aprovechamientos que pudieran derivarse de actuaciones urbanísticas o expropiaciones que puedan llevarse a cabo por otras Administraciones Públicas y facultando al Sr. Alcalde-

Presidente para la realización de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de cuantos documentos fueren precisos a tal fin.

Incorporado al expediente tramitado en orden a dicha cesión, consta informe del Secretario General, de fecha 25 de noviembre de 2004, número de registro de salida 95, en el que se concluía en el sentido de considerar la inexistencia de impedimento para que el Ayuntamiento ceda a su Empresa (entidad instrumental municipal) los terrenos que tenga por conveniente, pero siguiendo los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos. Haciéndose constar en dicho informe que, no obstante, los suelos que resulten afectos al dominio público no podrán cederse y en cuanto a los que tengan aprovechamientos lucrativos y puedan considerarse patrimoniales la cesión quedará sujeta a los requisitos previstos en la normativa urbanística para estas cesiones; y que, en cualquier caso, será el Ayuntamiento el que adquiera los terrenos expropiados y nunca directamente la Empresa Municipal Aguas de Huelva y habrá de ser con posterioridad, es decir una vez adquiridos por el Ayuntamiento e inscritos a su favor, cuando se cedan a la Empresa Municipal.

Igualmente, se incorporó al citado expediente informe del Interventor Accidental de Fondos, de 24 de noviembre de 2004, en el que se hacía constar respecto a la existencia de consignación para hacer frente al justiprecio, que en el ejercicio 1999 la Empresa Municipal Aguas de Huelva ingresó en el Ayuntamiento la cantidad de 104.451,99 € y que, por haberse dispuesto hasta la fecha del citado informe de 88.439,86 €, quedaban pendiente de pago 16.012,13 €, por lo que se hacía necesario que la Empresa Municipal Aguas de Huelva ingresara la diferencia y se tramitara una modificación presupuestaria para abonar las cantidades pendientes fijadas por el Jurado Provincial de Expropiación.

Las facultades relativas a la gestión del patrimonio inmobiliario municipal se encuentran actualmente repartidas entre el Ayuntamiento de Huelva, que las ejerce a través del Departamento Municipal de Patrimonio, y la Gerencia Municipal de Urbanismo; gestionando esta última, en virtud de las competencias que le atribuyen sus Estatutos, el Patrimonio Municipal de Suelo, respecto del cual disfruta de plenas atribuciones dispositivas (adquisición, gestión y enajenación), reservándose el Ayuntamiento determinadas facultades de tutela. Igualmente, la Gerencia Municipal de Urbanismo tiene en virtud de Acuerdo Pleno de fecha 24 de noviembre de 2005, encomendada la gestión: a) del suelo afecto al dominio público municipal, comprendiendo todas las facultades relativas a la administración, uso y aprovechamiento del mismo, con la única salvedad de aquellas que, a tenor de lo previsto en la vigente legislación de Régimen Local, requieran para su aprobación la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación Municipal, b) del suelo no afecto al Patrimonio Municipal de Suelo, comprendiendo todas las facultades relativas a la administración y disposición del mismo, con la única salvedad de aquellas que, a tenor de lo previsto en la vigente legislación de Régimen local, requieran para su

aprobación la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación Municipal, c) respecto de la gestión del suelo afecto al Patrimonio Municipal de Suelo, cuya titularidad fiduciaria le corresponde por disponerlo así sus Estatutos, plenas facultades de administración y disposición, se encuentren o no previstas en el Presupuesto Municipal, con la única salvedad de aquellas que, a tenor de lo previsto en la vigente legislación de Régimen Local, requieran para su aprobación la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación Municipal. De conformidad con lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, que mantiene la titularidad dominical del Patrimonio inmobiliario municipal, sólo se reserva la aprobación de aquellos actos de disposición que supongan enajenación de suelo cuando su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento, la cesión gratuita de bienes patrimoniales u otras Administraciones o Instituciones Públicas y la concesión de suelo demanial por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto. En tales casos, la Gerencia Municipal de Urbanismo realizará la tramitación de los correspondientes expedientes y elevará propuesta de resolución al Pleno Municipal.

Encomiendas de gestión que son aceptadas por la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 30 noviembre 2005, siendo la misma objeto de publicación en el BOP de Huelva de 29 de diciembre 2005.

Dado lo expuesto en relación a la titularidad competencial relativa a la gestión del suelo, y considerando que aún no se ha dado cumplimiento a los trámites legales necesarios para dar virtualidad a la pretendida cesión suscrita en virtud de Acuerdo Plenario de 25 de noviembre de 2004, se aprecia la conveniencia de dejar sin efecto aquel acuerdo para así posibilitar que la gestión del suelo se centralice en los órganos que tienen en el ámbito municipal atribuidas las competencias de planificación, organización, dirección, y control de la ocupación y utilización del suelo, así como la transformación de este mediante la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno, ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que prevé que las Administraciones Públicas y las entidades a ellas adscritas o dependientes de las mismas en el ejercicio de la actividad urbanística se regirán por los principios de cooperación y colaboración, por tanto, se propone dejar sin efecto el acuerdo adoptado Plenario de 25 de noviembre de 2004, atribuyendo a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión de los derechos y obligaciones urbanísticas derivados de la participación del Ayuntamiento en el ámbito del Sector del Plan Parcial nº 6 "Venta Álvarez".

Obra en el expediente informe emitido, con fecha 12 de julio de 2007, por la Técnico de Planeamiento y Gestión de la G.M.U., D^a Ángela Sánchez Majarón, en el que hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

"En fecha 11 de julio de 2007 se formula Propuesta del Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia de Urbanismo al objeto de dejar sin efecto la pretendida

cesión suscrita en virtud de Acuerdo Plenario de 25 de noviembre de 2004 para así posibilitar que la gestión del suelo se centralice en los órganos que tienen en el ámbito municipal atribuidas las competencias de planificación, organización, dirección, y control de la ocupación y utilización del suelo, así como la transformación de este mediante la urbanización y edificación, de modo que se atribuya a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión de los derechos y obligaciones urbanísticas derivados de la participación del Ayuntamiento en el ámbito del Sector del Plan Parcial nº 6 "Venta Álvarez".

Respecto del contenido de la Propuesta que se formula, dado que fueron motivos de oportunidad los que en su momento dieron fundamento al compromiso de cesión a favor de Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., entendemos, ante la inexistencia de argumentos de carácter estrictamente jurídico, que habrá de ser en motivos de aquella naturaleza en los que encuentre respaldo la decisión de dejar sin efecto el compromiso de cesión en su día adoptado.

Por otra parte, dado que de la suscripción de la Propuesta que se formula habrían de derivarse, en su caso, obligaciones de carácter económico según se deduce del contenido del informe del Interventor Accidental de Fondos de 24 de noviembre de 2004, habrá de someterse aquella a la consideración del Departamento de Intervención de Fondos".

*El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P. y del vocal del P.S.O.E., y la abstención del vocal del Grupo Mixto, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2004, por el que se asumía el compromiso de cesión gratuita a la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. de las superficies de suelo objeto de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de obras "Nueva Arteria Noroeste-1ª Fase", de Huelva, que no queden afectados al dominio público municipal, con el objeto de posibilitar que la gestión del suelo afectado se efectúe por la Gerencia Municipal de Urbanismo en el ejercicio de sus competencias de planificación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, así como la transformación de éste mediante la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno, gestionando, igualmente, los derechos y obligaciones urbanísticas derivados de la participación del Ayuntamiento en el ámbito del Sector del Plan Parcial nº 6 "Venta Álvarez".

Existe en el expediente informe de la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo de la GMU, D^a Ángela Sánchez Majarón, de fecha 12 de julio actual.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la GMU anteriormente transcrita.

10. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PERI Nº 6 “PLAZA DE TOROS”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior nº 6 del suelo urbano del P.G.O.U. "Plaza de toros", promovido por la G.M.U. y redactado por el Arquitecto de la G.M.U., D. Javier Olmedo Rivas, teniendo como objeto la definición de la ordenación específica de dicho ámbito, en desarrollo de las previsiones contenidas en el vigente P.G.O.U.

Visto el informe que, con fecha 16 de enero de 2007, emite la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión, D^a Ángela Sánchez Majarón, en los siguientes términos:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006 adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior núm. 6 "Plaza de Toros", promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, y redactado por el Arquitecto de la misma d. Javier Olmedo Rivas, cuyo objeto es definir la ordenación específica de dicho ámbito de actuación, en desarrollo de las previsiones contenidas en el vigente plan General de Ordenación Urbana.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 100, de 29 de mayo de 2006, y prensa local -Diario Huelva Información de 13 mayo de 2006-). Habiéndose practicado, igualmente, las oportunas notificaciones.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública se ha presentado alegación al mismo, por la Asociación de Vecinos "La Merced" (Registro de Entrada nº 5587/2006) según consta en informe emitido por la Encargada del Registro de esta Gerencia de fecha 26 de septiembre de 2006.

En fecha 29 de noviembre de 2006 se emite informe por el Arquitecto Municipal redactor del Plan (que se deja incorporado al expediente), en respuesta a la alegación citada, que concluye en el sentido de no aceptar la alegación presentada, por las razones allí expuestas.

Haciéndose remisión del expediente completo a la Delegación Provincial de Obras Públicas a efecto de emisión del informe previsto en el artículo 31.2C, éste es evacuado en fecha 29 de diciembre de 2006, habiéndose recibido en esta Gerencia en fecha 4 de enero 2007. Dicho informe concluye en el sentido de considerar que el denominado PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº 6 "PLAZA DE TOROS", desarrolla las determinaciones correspondientes al sector

recogidas en el documento de cumplimiento de Resolución de 13 de octubre de 1999 del PGOU de Huelva, debiendo considerarse en el Documento Técnico final lo indicado en el presente informe, previo al trámite municipal de su Aprobación Definitiva.

En el informe emitido por la Delegación de Obras Públicas se hace mención expresa, entre otros extremos, a: 1) la necesidad de justificar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, donde se establecen las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía, en especial lo referente a la anchura libre del acerado, desniveles, reservas de plazas de aparcamiento y dimensiones de las mismas, etc. 2) la necesidad de, atendiendo al artículo 17.2 de la LOUA, tener en cuenta lo indicado en su último párrafo...las exenciones previstas en este apartado deberán justificarse suficiente y expresamente en el correspondiente instrumento de ordenación y en los actos de aprobación del mismo..., su aplicación nunca debe mermar las condiciones establecidas en el documento de planeamiento general debiendo mantenerse en cualquier caso una proporcionalidad entre ellas.

Los aspectos indicados, dado su carácter técnico, habrán de ser tenidos en cuenta por el redactor del Plan; remitiéndonos aquí a lo que en tal sentido se considere por el mismo.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del presente Documento, y tomando en consideración lo anteriormente expuesto en relación al informe emitido por la Delegación de Obras Públicas y Transporte, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior N° 6 "Plaza de Toros".

Visto el informe emitido, con fecha 29 de noviembre de 2006, por el Arquitecto de la G.M.U., D. Javier Olmedo Rivas, en los siguientes términos:

"Objeto.

Se realiza el presente informe por parte de los Servicios Técnicos de la GMU, en relación con las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, a la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior n° 6 "plaza de Toros".

Antecedentes.

Con fecha 14 de abril de 2.004, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, emitió Resolución por la que se aprobaba el Documento de Cumplimiento de Resolución de 13 de octubre de 1.999 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, donde se definían las determinaciones para el desarrollo del PERI n° 6 "Plaza de Toros".

Contenido.

Durante el periodo de información pública establecido, se han recibido una alegación:

ALEGACIÓN N° 1

*ALEGANTE: La alegación está suscrita por:
Presidenta de la Asociación de Vecinos La merced.
Asociación de Vecinos San Sebastián.
Presidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos Tartessos.
Asociación de Vecinos Vicente Mortes y José Antonio.
Asociación de Vecinos Juan Riquelme
Asociación de Vecinos La Merced.
Secretario de la Comisión.*

*DOMICILIO: Asociación de Vecinos La merced
Calle Amado de Lázaro, nº 1 Bajo de Huelva
Comisión de Urbanismo de la Federación Local de Asociaciones de Vecinos
Avenida de Andalucía, nº 11 Bajo de Huelva.*

CONTENIDO:

Se indica en la Alegación presentada, lo siguiente:

Que sería importante preservar el edificio del antiguo Mercado de la Merced.

No considera lógico proponer una edificación dotacional de dos plantas en la ampliación de la calle Ayamonte.

Que los solares incluidos en el PERI de la calle escultor león Ortega, no deberían participar en este PERI, a los efectos del reparto de beneficios y cargas.

Que no se ha concretado el uso del dotacional propuesto.

Que se tengan en cuenta las consideraciones vecinales en los aspectos urbanísticos de la ciudad.

Por lo que proponen lo siguiente:

Que se catalogue la edificación del antiguo mercado de la Merced.

Que se rehabilite el edificio del antiguo mercado, ampliándose hasta seis plantas, tapando la medianera de la edificación existente.

Que la ampliación de la calle Ayamonte se complemente con la creación de un nuevo espacio público frente a la Plaza de Toros.

Que se liberen los solares que actualmente quedan incluidos en el PERI, y que se sitúan en la calle Escultor León Ortega. Se pretende asimismo que la se ordene el área, implantando edificio dotacional en avenida Cristóbal Colón y edificio de residencial frente al espacio público propuesto.

Que la actuación que se propone se autofinancia para la ejecución del vial a urbanizar y el equipamiento.

Que se recoja documentalmete compromiso del Ayuntamiento respecto al uso y disfrute de la dotación propuesta.

RESPUESTA DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS:

La ordenación que establece el documento de Plan Especial de Reforma Interior nº 6 "Plaza de Toros", procede del desarrollo de las determinaciones básicas que se establecen en el PGOU, más concretamente en el Documento de

Cumplimiento de Resolución de 13 de octubre de 1.999 del PGOU, donde se establecen de forma gráfica y literal éstas.

Estas determinaciones tienen carácter vinculante, por cuanto que provienen de un planeamiento superior jerárquicamente. Es por esto, que para el desarrollo del PERI, se han tenido en cuenta tanto las determinaciones gráficas como las determinaciones establecidas en las Ordenanzas.

Desde el punto de vista de la Legislación Urbanística, la ordenación que se plantea en la alegación, necesita de una modificación de Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, por cuanto que:

Modifica determinaciones estructurales, al cambiar la categoría de suelo urbano, de no consolidado a consolidado, en los solares de la calle Escultor León Ortega, al pretenderse su exclusión.

Reduce la superficie de uso equipamiento sin especificar, que se establece en las determinaciones.

Por otro lado, con respecto a la ordenación propiamente dicha, cabe indicarse por parte de estos Servicios Técnicos, lo siguiente:

El edificio donde se albergaba el antiguo Mercado, no está catalogado por el PGOU, y a juicio de estos Servicios Técnicos, no posee características histórico-arquitectónicas, ni en su fachada ni en su tipología, como para quedar incluido en el Catálogo. Asimismo el edificio presenta en la actualidad una alta degradación, que hace excesivamente complicada su rehabilitación.

Por otro lado, es conveniente hacer mención, a la dificultad de establecer determinadas dotaciones en una edificación de 6 plantas de altura, sobre todo para determinadas dotaciones que satisfagan las demandas de la barriada como las dotaciones deportivas.

La ordenación establecida en el PERI, enfrenta la dotación propuesta en el área con la dotación de la Plaza de Toros, localizándose su acceso en las confluencia de la avenida Cristóbal Colón y calle Ayamonte, una vez que esta última resulte ampliada.

CONCLUSIÓN:

NO SE ACEPTA LA ALEGACIÓN PRESENTADA, dado que lo expuesto en la alegación, entra en contradicción con las determinaciones del PGOU para el PERI nº 6 "Plaza de Toros", y considerarse por parte de los Servicios Técnicos que la ordenación del PERI aprobado inicialmente responde a estas determinaciones, siendo la idónea para el desarrollo del área".

Visto, por último, el informe que, con fecha 17 de enero de 2007, emite el Arquitecto de la G.M.U., D. Javier Olmedo Rivas, en los siguientes términos:

"Objeto.

Informe justificativo previo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior nº 6 "Plaza de Toros", en constestación al informe preceptivo emitido por la Consejería de Obras públicas y Transportes de la Junta de Andalucía - Delegación Provincial de Huelva.

Antecedentes.

Con fecha 29 de diciembre de 2.006, la Consejería de Obras públicas y Transportes de la Junta de Andalucía - Delegación Provincial de Huelva, ha emitido informe preceptivo previo a la aprobación definitiva del PERI nº 6 "Plaza de Toros", donde se solicita a esta GMU, justificación relativa al cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de mayo, donde se establecen las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el Transporte en Andalucía, así como justificación de las exenciones previstas en el artículo 17.2 de la LOUA.

Contenido.

Los Servicios Técnicos de la GMU, en relación a las justificaciones solicitadas por la Consejería de Obras públicas y Transportes de la Junta de Andalucía - Delegación Provincial de Huelva, tienen a bien informar lo siguiente:

El Plan Especial de Reforma Interior nº 6 "Plaza de Toros", cumple con lo establecido en las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el Transporte en Andalucía, si bien será el futuro Proyecto de Urbanización del sector el que de una manera pormenorizada y detallada, refleje el cumplimiento de la totalidad de condicionantes incluidos en dichas normas.

Por otro lado, el artículo 17.2 de la LOUA, indica que el cumplimiento de los estándares urbanísticos establecidos en dicho artículo, podrá eximirse parcialmente en la ordenación de concretos sectores de suelo urbano no consolidado, cuando las dimensiones de éstos o su grado de ocupación por la edificación hagan inviable dicho cumplimiento o éste resulte incompatible con una ordenación coherente. En este sentido el documento de PERI justifica la imposibilidad del cumplimiento de la mayoría de estos estándares motivado fundamentalmente por la escasa entidad de la actuación que únicamente ordena una manzana con elementos ya consolidados, que además queda encorsetada en la ciudad por la presencia de viarios estructurantes y elementos dotacionales y naturales, como los cabezos, que imposibilitan la obtención de nuevos espacios dotacionales.

Por otro lado la aplicación de los estándares indicados en el 17.2 de la LOUA, entraría en contradicción con las determinaciones que el Documento de Cumplimiento de Resolución de 13 de octubre de 1.999 del PGOU de Huelva, asigna para el planeamiento de desarrollo de este sector. Es por esto, que de acuerdo con la sección segunda apartado 2.b, de la Instrucción 1/2.003, en relación con la entrada en vigor y aplicación de la LOUA, las determinaciones contenidas en los Planes Generales vigentes deben prevalecer sobre las de la Ley cuando las que establece el Planeamiento General en vigor sean definitorias del aprovechamiento o condicionen su materialización en el correspondiente área o sector”.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P. y del vocal del P.S.O.E., y la abstención del vocal del Grupo Mixto, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente el P.E.R.I. nº 6 del suelo urbano del P.G.O.U. "Plaza de Toros", promovido por la G.M.U. y redactado por el Arquitecto de la G.M.U., D. Javier Olmedo Rivas, según documento elaborado en octubre de 2005.

2.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado, junto con las Ordenanzas del P.E.R.I. aprobado, en su caso, en el B.O.P., a los efectos de su correspondiente entrada en vigor, previa inscripción y depósito del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento."

Existe en el expediente informe de la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de la GMU, D^a Ángela Sánchez Majarón, de fecha 16 de enero de 2007.

Igualmente existen en el expediente informes del Arquitecto de la GMU, D. Javier Olmedo Rivas, de fechas 20 de noviembre de 2006 y 17 de enero de 2007.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del PSOE y los dos del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la GMU anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a Manuela Irene Parralo Marcos.

11. PROPUESTA DEL CONCEJAL D. JOSÉ LUIS BARRAGÁN SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PETICIONARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en relación con la Propuesta del Concejel D. José Luis Barragán Baquero, que dice lo que sigue:

"El art. 66.3 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, dispone que las actuaciones de rehabilitación que se acojan al Programa de Rehabilitación Autónoma se deberán ejecutar en

municipios que hayan sido declarados Municipios de Rehabilitación por el Director General de Arquitectura y Vivienda.

Mediante Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda el 29 de enero de 2007, se declaró a Huelva como Municipio de Rehabilitación Autónoma.

Conforme al art. 61.4 de la Orden de 10 de marzo de 2006, la Consejería de Obras Públicas suscribió el correspondiente Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Huelva, regulando las condiciones y obligaciones del mismo como entidad colaboradora en la gestión del programa y distribución de ayudas.

Por parte del Pleno del Ayuntamiento del mes de abril de 2007, se aprobó de forma inicial la lista de peticionarios de solicitudes de rehabilitación, acordando su inserción en los tablones de anuncios del Ayuntamiento para reclamaciones. Durante el periodo de reclamaciones se detectó un error en el cómputo del plazo necesario, por lo que se subsanó de acuerdo con la Junta de Andalucía, dando un nuevo plazo complementario, pudiéndose presentar nuevas solicitudes, dando la publicidad para ello requerida.

Por lo que terminado este nuevo periodo de información pública el Concejal Delegado de Vivienda PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Huelva lo siguiente:

Aprobar, de acuerdo con el art. 63.2 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de forma complementaria a la ya aprobada anteriormente, la relación de peticionarios de solicitudes de Rehabilitación Autónoma que se acompaña, acordando su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante quince días naturales, a efectos de reclamaciones, para que una vez transcurrido el periodo de alegaciones, y a la vista de estas se conforme y apruebe una única lista definitiva de peticionarios de solicitudes de Rehabilitación Autónoma”.

Consta en el expediente informe favorable del Director Técnico de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., D. Fernando Gómez García, de fecha 16 de junio de 2007.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del PP y los nueve Concejales presentes del PSOE y se abstienen los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Aparcamientos Públicos, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Manuela Irene Parralo Marcos.

12. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en relación con Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la puesta en marcha de un plan de movilidad y accesibilidad, que dice lo que sigue:

“El 16 de diciembre de 2005 el Grupo Municipal Socialista presentaba una moción para llevar a cabo un Plan de Movilidad y Accesibilidad para nuestra ciudad. La moción era aprobada por todos los grupos políticos.

La falta de respuesta por parte del equipo de gobierno del Partido Popular hizo que 11 meses más tarde el Grupo Municipal Socialista se viera obligado a presentar una nueva moción centrada en tres ejes fundamentales de actuación: mesa del tráfico, plan de movilidad y accesibilidad y Plan de Señalización vertical y horizontal.

Hoy, julio de 2007, la situación no ha mejorado, todo lo contrario. Por lo tanto y con el inicio de un nuevo mandato, el Grupo Municipal Socialista le vuelve a tender la mano al equipo de Gobierno del PP para resolver los problemas de tráfico en la ciudad, por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta al Plano la siguiente

MOCIÓN

- *Creación y puesta en marcha de una Plan de Movilidad y Accesibilidad, con todos los actores implicados.*
- *Facilitar la participación de los Grupos Políticos en la Mesa del Tráfico, así como de todos los colectivos implicados en lo relativo al tráfico.*
- *Diseño y puesta en marcha de un Plan de Señalización vertical y horizontal para toda la ciudad.”*

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales del PSOE y los dos del Grupo Mixto y votan en contra los quince Concejales presentes del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal PSOE para la puesta en marcha de un plan de movilidad y accesibilidad anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

13. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE PLAZAS Y ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en

relación con Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre plazas y espacios de dominio público, que dice lo que sigue:

“Por los reiterados vericuetos que utiliza el Equipo de Gobierno para no cumplir adecuadamente las previsiones y compromisos aprobados, conviene traer a colación, de nuevo, el dicho de que: “La Ignorancia de la Ley no exime de su cumplimiento”.

¿Qué pasa cuando la Ley se elude para conseguir fines contrarios al interés general?

¿Debemos creer que la literalidad de la Ley es solo una formalidad administrativa que no tiene importancia ante las decisiones políticas?

¿Son válidas y justas las decisiones políticas que se “olvidan” –conscientemente- de su adecuación a las leyes?

¿O es que el legislador dictamina la norma simplemente como un objeto decorativo?.

Estas reflexiones son adecuadas para tratar de una serie de acuerdos municipales plenarios que han vulnerado lo dispuesto en las leyes con el consiguiente daño para el interés general de los ciudadanos de Huelva.

En efecto, las leyes urbanísticas de la Junta de Andalucía (1/1997 y 2.000), disponen que no se podrá alterar ningún espacio público previsto en el planeamiento sin el preceptivo informe vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía y estas supuestas alteraciones han de ser aprobadas por un órgano administrativo superior al Ayuntamiento, es decir por la Junta de Andalucía en este caso. (artº 129 de la Ley 1/1997 J.A. y 36.2 y concordantes de la Ley 7/2002) y el artº 108 del propio PGOU de Huelva

A) En este Ayuntamiento se ha aprobado el Plan Especial del Casco Antiguo, y posteriormente “se dice” que se ha anulado una Plaza Pública de 3.600 m2, en contra de lo dispuesto por el Plan General de Ordenación Urbana, cuando en el documento no aparece tal anulación y, en cualquier caso, el citado documento ni ha contado con el preceptivo informe del Consejo Consultivo de Andalucía y ni ha obtenido la aprobación por el órgano adecuado.

Al día de hoy se ha construido un local comercial con una superficie de 500 m2 en el lugar destinado a plaza pública y se han anulado materialmente los pasajes públicos previstos en el Plan General con sendas edificaciones.

B) Se ha alterado la disposición de la Zona Verde en el territorio del Molino de la Vega que se prevé su cambio de calificación (UE-25) y se ha colocado como elemento auxiliar del vial colindante. Esta circunstancia se une a la eliminación injustificada de cerca de 400 viviendas de protección oficial previstas en este territorio por el PGOU. Todo ello se ha efectuado mediante los documentos de la Modificación Puntual nº 2 del PGOU y un Plan Especial de Barriada, ambos documentos carecen del informe preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía y no han sido aprobados por el órgano adecuado.

C) Se han alterado –reduciéndolos- los ámbitos de las plazas previstas en la Barriada de Viaplana y se ha permitido la construcción de alguna edificación en su lugar (UE-9 y UE-26), aumentando la edificabilidad prevista en el PGOU. Y todo ello con un Plan Especial de Barriada que no ha contado con el informe preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía y con la aprobación por el órgano adecuado.

No se pone en discusión la operatividad de un procedimiento administrativo, sino que con esta falta de respeto legal a las instituciones que deben actuar en estos casos, se ha vulnerado –con abuso de poder- lo que la ley pretendía amparar, que no es otra cosa que, el interés general de los vecinos, dueños de los derechos a unos espacios libres y a una viviendas protegidas asequibles a sus economías –y previstas en el PGOU- y que con subterfugios, el Equipo de Gobierno les ha hurtado.

Por lo que el Grupo Municipal Socialista propone la siguiente

MOCION

1º.- Que en la actuación urbanística UE-25 del Molino de la Vega, siendo todavía posible, se restituyan las viviendas de VPO que se han eliminado injustificadamente a base de un procedimiento irregular y con un grave desprecio a los intereses de los onubenses necesitados de este tipo de viviendas.

2º.- Que en la UE-9 de la Avda Muñoz de Vargas se retrotraiga la modificación definida por el Plan Especial de Barriada a lo que disponía el PGOU para este territorio, eliminándose las viviendas que ahora reducen considerablemente la Plaza Pública anteriormente prevista y ello en base a la nulidad del Plan Especial de Barriada que carecía de Informe vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía y de la aprobación reglamentaria.

3º.- Se reconozca la nulidad de la modificación de la superficie de plaza de la calle Cobujón por carecer, el PEB del preceptivo informe del Consejo Consultivo de Andalucía y la aprobación reglamentaria y se compense a los ciudadanos del lugar con una ampliación proporcional en otro lugar inmediato.

4º.- Se ejecuten urgentemente los espacios libres y plazas públicas previstos en el PGOU para la Barriada de Viaplana mediante actuaciones no gravosas y a satisfacción de los actuales residentes en sus respectivos lugares.”

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales del PSOE y los dos del Grupo Mixto y votan en contra los catorce Concejales presentes del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal PSOE sobre plazas y espacios de dominio público anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

14. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LOS TERRENOS DE LA ESTACIÓN DEL AVE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en relación con Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre los terrenos de la Estación del AVE, que dice lo que sigue:

“Las comunicaciones son fundamentales para el desarrollo de cualquier ciudad, no sólo para conectarla con el resto del territorio, sino también para favorecer la llegada de visitantes e inversores que promuevan la dinamización del tejido económico y social.

Esta necesidad se convierte en imperante en una ciudad como Huelva, que es la capital de una provincia con magníficas perspectivas de desarrollo turístico y que, además, es la ciudad onubense que soporta el porcentaje de paro más alto de todo el territorio.

De ahí surgió el compromiso del Ministerio de Fomento y del propio presidente del Gobierno central, José Luis Rodríguez Zapatero, que, tras una visita a la capital, agilizó la licitación del proyecto ferroviario, el primer paso para traer la alta velocidad a Huelva. El Ministerio de Fomento ya ha adjudicado la redacción del proyecto de infraestructura ferroviaria a la empresa TRN Ingeniería y Planificación de Infraestructura SA y ha adelantado que el prestigioso arquitecto Santiago Calatrava será el encargado de realizar la estación, con lo que, además, Huelva contará con un edificio que la situará en la modernidad arquitectónica europea.

Sin embargo, para que el Ministerio de Fomento pueda comenzar con las obras de construcción de la estación que albergará el tren de alta velocidad es necesario que el Ayuntamiento aporte los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Especial de Infraestructuras Ferroviarias de la Nueva Estación de RENFE, de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito en junio de 2005 por el Ministerio de Fomento, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Huelva y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif).

MOCIÓN

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista instamos al Ayuntamiento a que

- 1. Que se lleve a Pleno la cesión de los terrenos caso de que las expropiaciones se hallen convenientemente resueltas, para adoptar el correspondiente acuerdo con el objeto de que el beneficiario de la misma (Ministerio-Adif) pueda inscribirlos en el registro de la propiedad a su favor, tal como exige el artículo 11 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.”*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales del PSOE y los dos del Grupo Mixto y votan en contra los quince Concejales presentes del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal PSOE sobre los terrenos de la estación del AVE anteriormente transcrita.

15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR UN REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en relación con Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la necesidad de crear un registro de demandantes de viviendas protegidas, que dice lo que sigue:

“En la sociedad actual la preocupación por el acceso a una vivienda digna ocupa el primer puesto entre las preocupaciones de la ciudadanía, no en vano, es uno de los principales motivos por los que ha llevado al legislador a establecer disposiciones que garanticen el suelo suficiente destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

En el momento actual, nuestra ciudad se caracteriza por la práctica hegemonía del mercado libre en la provisión de viviendas, donde las personas dependen fundamentalmente de sus propios recursos y del precio de la vivienda a la hora de acceder a un alojamiento, bien en propiedad, bien en alquiler.

Es por este motivo por lo que entendemos de vital importancia dotar a la ciudad de Huelva de un parque de viviendas en el que se garantice eficazmente desde el Ayuntamiento el acceso a una vivienda digna para todas aquellas personas que la demandan.

Por ello el GMS eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta para su aprobación si procede:

MOCIÓN:

- 1º.- Creación del Registro Municipal de demandantes de viviendas protegidas.*
- 2º.- Creación de una BOLSA DE VIVIENDA JOVEN destinada al alquiler.”*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales del PSOE y los dos del Grupo Mixto y votan en contra los quince Concejales presentes del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal PSOE sobre la necesidad de crear un registro de demandantes de viviendas protegidas anteriormente transcrita.

16. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE CONCRECIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA ANUNCIADA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE VPO EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en relación con Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre concreción de la ubicación de la anunciada promoción de viviendas de VPO en la ciudad de Huelva, que dice lo que sigue:

“En nuestro texto constitucional, el artículo 47 advierte de la obligación de los poderes públicos para promover las condiciones necesarias y establecer las medidas pertinentes para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, este mandato constitucional subyace en todas las leyes urbanísticas y es un deseo de todos los agentes implicados, ciudadanos de a pie y gobernantes, encontrar la fórmula que ponga fin y haga posible que este mandato constitucional sea una realidad.

Entendemos que es vital para la ciudad de Huelva ver aumentado el parque de viviendas de promoción municipal para completar la demanda existente en materia de viviendas protegidas que puedan competir en el mercado libre con un precio más asequible.

El GMS entiende que hay que dar una respuesta satisfactoria a la grave crisis que genera la falta de viviendas y aportar una mayor seguridad y garantía en los onubenses.

Por todo ello, el GMS eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta para su aprobación si procede:

MOCIÓN

- 1º.- Concreción de la situación exacta de los terrenos donde van a ubicarse la promoción de viviendas de VPO anunciada.*
- 2º.- Modalidad de las viviendas que se van a promover, precio de las mismas.*
- 3º.- Ayudas previstas para acceder a alguna de estas viviendas de protección.”*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales del PSOE y los dos del Grupo Mixto y votan en contra los quince Concejales presentes del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal PSOE sobre concreción de la ubicación de la anunciada promoción de viviendas de VPO en la Ciudad de Huelva anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a Elena M^a Tobar Clavero y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

17. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de julio de 2007 en relación con Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre conservación y mantenimiento de los centros educativos de infantil y primaria, que dice lo que sigue:

“La época estival, al coincidir con el periodo vacacional del alumnado, es el momento más idóneo para que se ejecuten obras de reparación y adecuación de espacios docentes en los centros educativos de infantil y primaria.

El Decreto 155/1997, de 10 de junio, (Boja de 15 de junio de 1997), por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, recoge en su capítulo III:

“cooperación en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los centros docentes”, artículo 6: conservación, mantenimiento y vigilancia.

- 1. Corresponderá a los municipios la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios propios o dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, destinados íntegramente a centros de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación especial.*

A tenor del citado Decreto corresponde, pues, a los Municipios todo lo relativo a la conservación y mantenimiento de los centros educativos de infantil y primaria.

MOCIÓN

A tenor de la citada normativa el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva

- 1. Insta al Equipo de Gobierno del citado Ayuntamiento a que se lleve a cabo, durante los meses de verano, una efectiva, verdadera y real conservación y mantenimiento de los centros educativos de infantil y primaria de la ciudad de Huelva.*
- 2. Que mantenga la vigilancia durante el mes de agosto, evitando, con ello, que cualquier problema que pudiera ocurrir tenga que ser resuelto por los equipos directivos de los citados centros.*
- 3. Que dentro de sus obligaciones, el Ayuntamiento ha de conservar y mantener durante todo el año los citados edificios, no delegando estas funciones en los equipos directivos de dichos centros.*
- 4. Que dé a conocer los acuerdos adoptados por los Consejos Escolares de los referidos centros, en los que se solicite las tareas de conservación y mantenimiento que han de realizarse durante el verano, y facilite una planificación de las obras, reparaciones y reposiciones que en los centros de infantil y primaria se van a realizar durante el citado periodo.”*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del PSOE y los dos del Grupo Mixto y votan en contra los catorce Concejales presentes del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre conservación y mantenimiento de los centros educativos de infantil y primaria anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a Dolores Muñoz Carrasco y D^a Rosario Macías López.

18. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con escrito presentado solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Y

Existe en el expediente informes favorables del Secretario General, de fechas 2 y 17 de julio de 2007.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós Concejales presentes, **ACUERDA** inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones las siguientes:

NÚM.	ASOCIACIÓN
374	Asociación de Madres y Padres de Alumnos "Padre Laraña" del Colegio SAFA-FUNCADIA" de Huelva
375	Asociación Provincial de Celiacos de Huelva (ASPROCEHU)
376	Asociación Radio Universitaria de Huelva
377	Asociación de Alumnos Tranki. IES "José Caballero"
378	Asociación Juvenil "El Portal del Kender".

19. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con la solicitud de D^a. María Antonieta Feria Muñoz para que se le autorice la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Profesor Asociado en la Universidad de Huelva con la de Psicóloga en este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el informe favorable del Técnico de Administración General, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de fecha 3 de mayo de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los veintidós Concejales presentes, **ACUERDA** autorizar a D^a. María Antonieta Feria Muñoz, Psicóloga de este Excmo. Ayuntamiento, la compatibilidad para que imparta clases como Profesor Asociado en la Universidad de Huelva, con dedicación a tiempo parcial, siempre que dicha actividad no afecte a su jornada de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento.

20. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DE LA GMU.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los Decretos dictados por el Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre los siguientes expedientes de aprobación de modificación de créditos de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

- Decreto de 20 de marzo de 2007, sobre aprobación del expediente de modificación del créditos 5/2007, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2007, por generación de créditos, en la partida de gastos 432.632 “Rehabilitación del lateral de la Iglesia Milagrosa y zonas adyacentes” y en la partida de ingresos 770.02 “Transferencias Rehabilitación de la Iglesia de la Milagrosa” por importe total de 68.868,55 euros.

- Decreto de 29 de marzo de 2007, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos 6/2007, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2007, por transferencias de créditos, en las partidas de alta 432.202 “Arrendamiento Local Archivo” y 432.489 “Transferencia Universidad” y en la partida de baja 432.130 “Personal Laboral”, por importe de 4.000,00 euros.

- Decreto de 16 de abril de 2007, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos 7/2007, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2007, por generación de créditos, en la partida de gastos 432.227.06 “Planeamiento” y en la partida de ingresos 470 “Transferencias exposición de la nueva revisión del PGOU”, por importe de 147.413,78 euros.

- Decreto de 10 de mayo de 2007, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos 8/2007, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2007, por transferencias de créditos, en la partida de alta 432.342 “Intereses de demora” y en la partida de baja 432.204 “Arrendamiento de vehículos”, por importe de 1.000,00 euros.

- Decreto de 18 de mayo de 2007, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos 9/2007, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2007, por generación de créditos, en la partida de ingresos 831 “Pagas reintegrables” y en la partida de gastos 432.831 “Pagas Reintegrables”, por importe de 24.000 euros.

- Decreto de 23 de mayo de 2007, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos 10/2007, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2007, por generación de créditos, en la partida de gastos 432.601.24.06 “otras obras de Urbanización” y en las partidas de ingresos 396 “Cuotas de Urbanización” y 600.01 “Ventas Patrimoniales”, por importe total de 144.242,81 euros.

Se reincorpora a la sesión D^a Dolores Muñoz Carrasco.

21. CAMBIO DE FINALIDAD EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE LA GMU PARA EL AÑO 2007.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 9 de mayo de 2007:

*“Se da cuenta de la propuesta de revisión de precios del acero instalado en las obras ejecutadas en la parcela ALM-3 del PERI “Pescadería”, adjudicadas a la Entidad **CONSTRUCCIONES AZAGRA, S.A.**, dentro del contrato de concesión del servicio público de ejecución, gestión y explotación de aparcamiento y construcción de Mercado Público.*

Visto el informe que con fecha 4 de Mayo del actual emiten el Arquitecto Municipal D. José Arias Fontenla y el Arquitecto de la G.M.U. D. Javier Olmedo Rivas, en los términos siguientes:

El Consejo de Gestión de la GMU en sesión ordinaria de fecha 14 de Mayo de

2003, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación, en régimen de Concesión Administrativa de Servicio Público, de la gestión y explotación del aparcamiento en el subsuelo de la parcela municipal "ALM 3" del Peri de Pescadería, según Pliego de Condiciones Técnicas elaborado por el Arquitecto Municipal D. José Luís Morales Isidro y Pliego de Condiciones Económico Administrativa, suscrito por el Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la GMU D. Francisco Moro Borrero.

Según Acta de fecha 21 de Julio de 2003, se presenta una única Plica, suscrita por D. Manuel Amador López, en representación de la entidad "Construcciones Azagra S.A." en la que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los Pliegos de Condiciones Aprobado.

Consta en el expediente Informe Técnico de baremación de fecha 12 de septiembre de 2003, en el que se acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos, según análisis de la documentación aportada, que incluía Proyecto Básico realizado por "Argola Arquitectos", donde se definía las edificaciones que se pretendían ejecutar, y donde aparecía como documento complementario, una serie de mejoras entre otras, referentes al acondicionamiento interior de los puestos, quedando la ejecución condicionada a la correspondiente dotación presupuestaria adicional por parte de la Gerencia de Urbanismo

Por acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 24 de septiembre de 2003, se resuelve adjudicar a la entidad Construcciones Azagra S.A. el Concurso convocado para otorgar la concesión del Servicio Público antes definido, que incluye la redacción del correspondiente Proyecto de Obras de Mercado Público sobre rasante y Aparcamiento subterráneo y la ejecución de las mismas a consta del Concesionario.

Se presento conjuntamente estudio económico financiero del proyecto de explotación de la parcela ALM-3, donde se indica que el adjudicatario tiene a su cargo la construcción del Mercado, donde ira ubicado el aparcamiento, cifrándose la inversión total en una cantidad de 18.030.000€, cantidad base para los cálculos de la amortización de la inversión a realizar.

Con fecha 11 de septiembre de 2003, se dicta resolución por el Vicepresidente Ejecutivo de esta Gerencia, en la cual se resuelve a solicitud de la entidad adjudicataria, suspender el plazo anteriormente indicado, para presentación de garantías y formalización del Contrato, hasta el momento de la puesta a disposición a la entidad Construcciones Azagra S.A. de la parcela ALM3 del Peri de pescadería, en la que habrán de ejecutarse las obras.

Con fecha 28 de septiembre de 2004, se formaliza documento administrativo de contrato en régimen de Concesión Administrativa, incluyéndose en la cláusula QUINTA:

"El presente contrato fue adjudicado a la entidad Construcciones Azagra S.A., por acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 24 de septiembre de 2003, siendo notificado al adjudicatario con fecha 17 de octubre de 2003, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes

legalmente establecido para la firma del Contrato, el cual finalizó el 17 de noviembre del mismo año. Con fecha 11 de noviembre, se dicta resolución del Vicepresidente Ejecutivo de la GMU, por el que se suspende el plazo para la prestación de la garantía definitiva y formalización del contrato hasta la puesta en disposición de la parcela, en la que se han de ejecutar las obras. Por consiguiente, al encontrarse desde el 11 de noviembre del 2003, suspendida la formalización y consecuentemente la ejecución de la obra por causas no imputables al adjudicatario, y en aras a evitar el desequilibrio económico del contrato, procederá la revisión de los precios de determinados materiales, tales como los laminados de acero, cuyo incremento de precios es de 202€ por tonelada y el hierro para ferrada, con un incremento de 160€ por tonelada, abonándose al contratista la diferencia existente en el precio de estos materiales, desde el 21 de julio de 2003, fecha de presentación de la plica para la licitación, hasta la fecha de la firma del presente contrato."

Realizado estudios geotécnicos en noviembre de 2003, presenta Construcciones Azagra, solicitud de autorización para la entrada en la parcela objeto del proyecto, para realización del Estudio Geotécnico, que se ejecuta durante los meses de diciembre de 2003 a enero de 2004, con informe final de febrero de 2004.

Con este estudio geotécnico, la entidad Azagra, contrata con la empresa CIMTRA, especialista en tratamientos de suelo, la estabilización perimetral y el tratamiento de fondo del solar, mediante inyección armada, iniciándose las obras con el procedimiento descrito mediante una primera fase de pruebas, que sería aprovechada para la consolidación final.

Cintra informa que la solución propuesta incorporada al Proyecto no era viable, proponiendo nueva solución con un coste económico 4 veces superior al Proyecto y plazo de ejecución superior a un año, sin garantías exactas en función de posibles nuevas circunstancias geotécnicas no evaluables.

Tras el estudio de otras alternativas técnicas, descartadas por su inviabilidad, se opta por la redacción de un Proyecto modificado, que sustituyendo al presentado y que manteniendo el Programa Funcional establecido en el Pliego de Condiciones, resolviese la dotación de aparcamientos prevista, en parte bajo rasante y en parte sobre esta, mediante una solución que compatibilizase las exigencias del Pliego con la viabilidad técnico económica de la propuesta.

Con fecha 2 de febrero de 2005, el Consejo de Gestión de la GMU, acordó aprobar la modificación del Contrato de Concesión de Servicio Público de Explotación y Aparcamiento en parcela ALM 3 de Pescadería y ejecución del Mercado de Abastos, presentándose por la misma entidad Azagra, Proyecto Básico y de Ejecución, manteniendo el esquema funcional del Pliego de Condiciones.

Este nuevo reformado al Proyecto obtuvo Licencia Municipal de Obras por el Consejo de Gestión de la GMU, con fecha 24 de junio de 2005.

La entidad Azagra, basándose en la cláusula Quinta, establecida en el Pliego de Condiciones, presenta documento en octubre de 2006, donde desarrolla y justifica las

modificaciones económicas que han surgido en el transcurso de la obra hasta la fecha de su presentación, tratando de cuantificar las repercusiones que sobre el total del presupuesto, han supuesto estas.

Este documento cifra una cantidad final superior a la estimada en el estudio económico financiero presentado para la adjudicación, en el que se basaba el calculo de los plazos para la amortización de la inversión, cifra sacada de las certificaciones de obra emitidas hasta ese momento suscritas por la Dirección Facultativa y que se encontraban aportadas a esta Gerencia y de la previsiones ya muy detalladas de la obra que quedaba por ejecutar

Por otra parte en diversas reuniones mantenidas con la Dirección Técnica, así como de las visitas efectuadas en obra, se detecta que el Proyecto que ha obtenido la correspondiente Licencia de Obras, presenta carencias importantes en determinados capítulos ya ejecutados y en otros en tramite de su ejecución, no apareciendo partidas de obras significativas que deberían estar incluidas, pidiéndosele por parte de los Servicios Técnicos de esta Gerencia, que aportara documentación complementaria que corrigiese las carencias documentales detectadas.

Con fecha diciembre de 2006, se aporta por la entidad Azagra el documento de subsanaciones solicitado por los Servicios Técnicos, al Proyecto Básico y de Ejecución que obtuvo Licencia de Obras por esta Gerencia, limitándose dicho documento a completar y corregir determinaciones del Proyecto existente, que por estar incompleto, impedía su interpretación e incluso su ejecución, no aportándose modificaciones que aun existiendo en la obra, deberían ser objeto de un nuevo documento de reformado final.

El nuevo documento presentado contiene un estudio comparado de mediciones y presupuesto referido a los siguientes capítulos:

Capitulo 03.- Cimentaciones y contenciones

Capitulo 05.- Estructura

Capitulo 33.- Puestos de Mercado: integro

En el capitulo 03.- aparecen pilotes con longitud de 14 metros, sin embargo tras el estudio geotécnico realizado por ASTM Control y Medio Ambiente, SLL., se establece que después del resultado de los sondeos penetrométricos, el rechazo se produce alrededor de los 29 metros de profundidad, por tanto se corrigen las partidas referentes a la profundidad de cimentación, así como las juntas en pilotes a incluir, con lo que se modifica la medición de las partidas 3.04 y 3.05.

En las partidas 3.01 3.02 y 3.03 existe una medición de los pilotes en relación con los planos de Proyecto, incluyéndose medición subsanada

En la partida 3.08, el canto de la losa de cimentación considerada es de 0.7 metros y sin embargo en el plano E-01, el espesor de la losa es de 1 m.

En la partida 3.12 se omite la medición de los cercos.

En la partida 5.01 del capitulo 05.- Estructura, el hormigón de la losa de forjados, se refleja en espesores inferiores a los definidos en el proyecto.

En la partida 5.07, los espesores de losa están considerados de 30 cms., en todos los forjados, además se ha omitido por error las plantas superiores del edificio de

aparcamiento.

En la partida 05.09.-, el error consiste en las siguientes omisiones: falta la medición del mallazo y los refuerzos en planta baja del aparcamiento, falta la medición del mallazo en la planta tipo del aparcamiento, no estando incluido los aceros corrugados de los cercos y despuntes.

El Capítulo 33 que se refiere a los puestos del mercado, se omitió íntegramente en el estado de mediciones, por lo que tampoco queda incluido en el presupuesto del mercado aprobado.

Como resumen de lo expuesto, el Capítulo de cimentaciones, tras las subsanaciones realizadas, se comprueba que presenta una cantidad de acero de 516.104,10 Kg., en comparación con los 407.673,65 Kg., que presentaba el Proyecto que obtuvo Licencia.

Respecto al Capítulo de estructura, resume igualmente las cantidades de aceros, que son las siguientes, 1.777.565,25 Kg., en lugar de 1.022.622,50 Kg., que establecía el Proyecto original.

Por otra parte si bien este nuevo documento, lleva a la realidad partidas inconclusas, especialmente la referente a la fabricación de los puestos del mercado, que se habían omitido, sigue sin determinar las cuantificación de importantes partidas y unidades de obras, tales como la 05.19.-, que se corresponde con la estructura de cubierta y la 05.20.-, que se corresponde con la subestructura de fijación de la cubrición, que las determina como unidades, carentes por lo tanto de medición desglosada.

Ante la petición de la entidad Azagra de que se abonen de acuerdo con la Cláusula QUINTA del contrato, las diferencias por kilos de acero, se le vuelve a solicitar por parte de los Servicios Técnicos, documentación que determine la totalidad de aceros contemplados en los Proyectos presentados, desglosándose las partidas de unidades antes señaladas.

Se presenta ante esta nueva petición, por la entidad Azagra, nueva documentación avalada por D. Joaquín Aramburu Maqua, Arquitecto Redactor del Proyecto y Director de las Obras, donde se contabilizan las cantidades de acero previstas en el proyecto, transformando en kilogramos, aquellas partidas que se incluían en las mediciones en otro tipo de unidad. Por otro lado se contabilizan las cantidades de acero, que sin estar incluida en partidas del Proyecto o documentación aportada, las justifica por su necesidad constructiva y su imposibilidad de previsión en Proyecto, refiriéndose concretamente a los aceros corrugados incluidos en cimentaciones, desglosándolo en losas, muros y pilotes, así como el acero en estructuras de hormigón. Desglosa de la misma manera, el acero laminado en entibaciones, tablestacado, cubierta espacial, cubierta del aparcamiento, protección de automóviles anclajes, malla de cerramiento perimetral y estructura auxiliares de fachada, habiéndose comprobado que todas estas unidades de obras eran necesarias para la correcta ejecución de la edificación proyectada y su posterior puesta en servicio.

Establece un cuadro resumen comparativo respecto del acero corrugado y del acero laminado indicando las cantidades en kilogramos que presentaba el Proyecto

subsano y la medición que acompaña al informe justificativo final, incluyendo en su informe el siguiente cuadro:

ACERO

CORRUGADO	<i>Proyecto(Kg)</i>	<i>Obra(Kg)</i>
Cimentación	516.104,10	1.099.479,96
Losas y muros		
Cimentación	357.085,12	389.735,19
Pilotes		
Estructura de Hormigón	1.777.565,25	2.461.480,17
TOTAL	2.650.754,47	3.950.695,32

ACERO

LAMINADO	<i>Proyecto(Kg)</i>	<i>Obra(Kg)</i>
Entibación	-----	122.610,00
Tablestacas perd.	-----	85.652,00
Cubierta espacial	95.200,10	95.200,10
Cubierta aparca.	130.006,33	101.172,33
Protección autom.	76.731,84	71.979,43
Anclajes	2.901,36	223.839,72
Malla cerram.	71.657,56	71.657,56
Estructura auxil. F.	110.242,22	110.242,22
TOTAL	486.739,41	882.353,36

De la cantidad total que establece el mencionado informe, dado que las obras de referencia, se establecen en un procedimiento de Concesión Administrativa, formalizado a través de un Contrato, que incluía la redacción del correspondiente Proyecto y su ejecución, en el que se deberían establecer todos los parámetros necesarios para la construcción de la edificación objeto de concurso, estos Servicios Técnicos, consideran que aquellas partidas dispuestas en este documento como parte de la obligada ejecución en obra, al no tratarse de un contrato por administración, deben correr a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria, debiendo ser objeto de abono según la citada cláusula QUINTA, solo aquellas partidas inherentes al Proyecto y sus modificaciones y errores subsanables que contuviese en su documentación y no a la puesta en obra de las mismas.

En este sentido se considera por parte de estos Servicios Técnicos, que las partidas de aceros laminados, correspondientes a entibaciones y tablestacas perdidas, no forman parte en principio del proyecto y subsanaciones presentadas, no debiendo ser objeto de valoración, debiendo eliminarse igualmente aquellas partidas, que por necesidades de obras, bien a instancias de la Dirección Facultativa o bien a instancias de la entidad adjudicataria, se han elaborado, pudiéndose haber ejecutado de diferentes forma y con

otros materiales.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, Los Servicios Técnicos, consideran que en base a toda la documentación aportada, se deben evaluar para la aplicación de la cláusula QUINTA del contrato las siguientes cantidades:

- 1.- Acero corrugado 3.950,69 Tn
- 2.- Acero laminado 602,11 Tn

Aplicando los valores establecidos en la citada cláusula, de 202€ por tonelada para aceros laminados y de 160€ por tonelada para acero para ferralla, las cantidades a abonar serian las siguientes:

- | | |
|-----------------|--------------|
| Acero corrugado | 632.110,40 € |
| Acero laminado | 121.626,22 € |

De este modo la cantidad total a abonar por la aplicación de la cláusula quinta de contrato, asciende a SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS -753.736,62 € mas el IVA correspondiente.

Visto el informe que con fecha 9 de Mayo del actual la técnico del Departamento de Contratación, D^a Isabel Carrasquilla con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., en el que se recoge lo siguiente:

"En relación con el expediente de Revisión de precios del contrato para el otorgamiento en régimen de concesión administrativa de servicio público, de la gestión y explotación del aparcamiento de la parcela municipal ALM-3 del PERI de "Pescadería", incluyendo la redacción del Proyecto de Obras de Mercado Público sobre rasante y aparcamiento, y la ejecución de las mismas; la Técnico del Departamento de Contratación, que suscribe, informa lo siguiente:

- PRIMERO: Con fecha 28 de septiembre de 2004, se formalizó el contrato para la gestión y explotación del aparcamiento de la parcela municipal ALM-3 del PERI de "Pescadería", incluyendo la redacción del Proyecto de Obras de Mercado Público sobre rasante y aparcamiento, y la ejecución de las mismas; la Cláusula Quinta del referido contrato preveía en aras al mantenimiento del equilibrio económico financiero del contrato, la revisión de los precios de determinados materiales, tales como los laminados de acero, cuyo incremento de precio es de 202 €/tonelada y el hierro para ferralla, con un incremento de 160 €/tonelada.

- SEGUNDO: Con relación a la normativa reguladora de la revisión de precios, esta se puede articular de la siguiente manera:

1. Artículos del 103 al 108 del TRLCAP.
2. Artículos del 104 al 106 y anexo X del Reglamento del TRLCAP.

Con relación a las características de la revisión de precios de los contratos, debemos indicar que todos los contratos pueden ser objeto de revisión siempre que se cumplan los dos requisitos siguientes:

Que se haya ejecutado el 20 por 100 del importe del contrato y que haya transcurrido un año desde la adjudicación del mismo.

En cuanto a la competencia para reconocer el derecho a la revisión y para resolver las incidencias que puedan originarse con motivo de la aplicación de Cláusulas de revisión de precios incumbe a la autoridad que haya aprobado o, en su caso, autorizado el contrato de obras de que se trate, para el caso que nos ocupa la competencia le corresponde al Consejo de Gestión de la Gerencia.

- TERCERO: Consta en el expediente Informe Técnico, de fecha 4 de mayo de 2007, redactado por los Arquitectos Municipales, D. José Arias Fontenla y D. Fco. Javier Olmedo Rivas, relativo a la revisión de precios del contrato de concesión de servicio público de la gestión y explotación del aparcamiento de la parcela municipal ALM-3 del PERI de "Pescadería", relativa al Proyecto de Obras de Mercado Público, en el que se hace constar: "Por todo lo anterior, los Servicios Técnicos consideran que en base a toda la documentación aportada se deben evaluar para la aplicación de la Cláusula Quinta del contrato las siguientes cantidades:

- | | |
|----------------------------|--------------------|
| <i>1.- Acero corrugado</i> | <i>3.950'69 Tn</i> |
| <i>2.- Acero lamido</i> | <i>602'11 Tn</i> |

Aplicando los valores establecidos en la citada cláusula, de 202 € por tonelada de aceros laminados y de 160 € por tonelada de acero para ferralla, las cantidades a abonar serían las siguientes:

- | | |
|----------------------------|----------------------|
| <i>1.- Acero corrugado</i> | <i>632.110'40 Tn</i> |
| <i>2.- Acero lamido</i> | <i>121.626'22 Tn</i> |

De este modo la cantidad total a abonar por la aplicación de la cláusula quinta del contrato asciende a SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS, CON SESENTA Y DOS CENTIMOS .- 753.736'62 €, más el IVA correspondiente".

CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, y del Informe Técnico emitido, procede realizar la revisión de precios del contrato para el otorgamiento, en régimen de concesión administrativa de servicio público, de la gestión y explotación del aparcamiento de la parcela municipal ALM-3 del PERI de "Pescadería", incluyendo la redacción del Proyecto de Obras de Mercado Público sobre rasante y aparcamiento, y la ejecución de las mismas; si bien debe incorporarse al expediente Informe del Departamento de Intervención de Fondos relativo a la existencia de consignación presupuestaria en la cuantía suficiente para hacer frente al pago de dicha revisión de precios por 753.763'62 €, más IVA.

Es cuanto tengo a bien informar, no obstante V.I. resolverá como mejor proceda."

Visto el informe que con idéntica fecha emite la Interventora-Delegada de la G.M.U., en el que se manifiesta lo siguiente:

"La Interventora Delegada que suscribe, en relación al Expediente de

Revisión del precio del acero del contrato de concesión de Servicio Público de Aparcamiento en la parcela municipal ALM-3 del Peri Pescadería y Construcción de Mercado Público por importe de 874.334,48 Euros iva incluido, tiene a bien informar:

Que se pretende financiarlo con la venta de parcelas patrimoniales, no constando en el anexo de inversiones del Presupuesto de la GMUH para el año 2007 dicha inversión, por lo que es necesario que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva apruebe el cambio de finalidad en ese anexo.”

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P., y el expreso voto en contra del vocal de IU/CA y del vocal del P.S.O.E. ACUERDA:

1.- Reconocer a la Entidad CONSTRUCCIONES AZAGRA, S.A. el derecho a percibir, en concepto de revisión de precios del contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de aparcamiento en la parcela ALM-3 del PERI "Pescadería" y construcción del mismo y de Mercado Público, la cantidad de 753.736,62€ más el I.V.A. correspondiente.

2.- Proponer a Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del cambio de finalidad en el Anexo de Inversiones de Presupuesto de la G.M.U. para el año 2007, de manera que pueda financiarse la cantidad referida de 753.736,62 Euros más I.V.A. con la venta de fincas municipales de carácter patrimonial.”

Sometido el tema a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del PP y votan en contra los siete Concejales presentes del PSOE y los dos del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Manuel Gutiérrez Encina y D. Manuel Alfonso Jiménez.

22. COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con la Propuesta del Departamento de Contratación sobre el expediente núm. 7/2007, que dice lo que sigue:

“Visto el pliego de condiciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco García Martín, con fecha de entrada en este departamento 26 de

junio de 2007, para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del Área de Playa Municipal ubicada en el Dique de Contención de Arenas Juan Carlos (Espigón) (expte. 7/2007).

Constando en dicho pliego un plazo de duración del contrato de dos años, se encuentra incorporado en el expediente escrito del jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Rafael Cordero García de fecha 8 de junio de 2007 en el que manifiesta que se propone fijar el inicio del contrato el 1 de enero de 2008.

Constando en el mencionado pliego que los gastos del expediente serán abonados a cargo del presupuesto 2008, con cargo a la partida económica de la 210.98/444.20 Mantenimiento de Playa del Espigón.

Constando el informe de fecha 19 de julio de 2007 del Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, en el que se indica que el Alcalde es el órgano competente para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (art. 21.1ñ) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y base 19 del Presupuesto en vigor, pero de conformidad con lo establecido por el artículo 69.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación habrá de llevarse a cabo con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, y así deberá disponerlo el pliego de cláusulas administrativas particulares que se apruebe. Por su parte, el Pleno, con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar, en cumplimiento de lo previsto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el gasto plurianual correspondiente al contrato para el servicio de limpieza y mantenimiento del Área de Playa Municipal ubicada en el Dique de Contención de Arenas Juan Carlos (Espigón), según las imputaciones presupuestarias siguientes:

- Año 2008: 80.000 euros, I.V.A incluido.
- Año 2009: 80.000 euros, I.V.A. incluido.

2º.- El Pleno adquiere el compromiso formal de consignar en los Presupuestos de los años 2008 y 2009 las partidas necesarias y suficientes para hacer frente al pago de las cantidades expresadas.”

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del PP , votan en contra los cinco Concejales presentes del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Departamento de Contratación anteriormente transcrita.

23. BONIFICACIONES DE LA CUOTA DEL ICIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con las siguientes Propuestas del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 9 de mayo 18 de julio de 2007 respectivamente:

PRIMERO: "Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por D^a Rocío Muñoz Sánchez, en calidad de Presidenta de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Huelva y Provincia, contra liquidación practicada con motivo de la licencia de obras (expte: 6.519/2006) para elevación de planta sobre edificio construido en la C/ Galaroza 18-A de Huelva, donde se ubica la Unidad de Estancia Diurna para enfermos de Alzheimer.

Visto el informe que con fecha 20 de Abril del actual emite la Economista de la G.M.U. D^a Eva del Pino García, con la conformidad de la Interventora-Delegada, en los términos siguientes:

"ASUNTO : Recurso Interpuesto por Doña Rocío Muñoz Sánchez, en calidad de Presidenta de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Huelva y Provincia, contra liquidación de licencia de Obras (expte. 6.519/2006) para la elevación de planta sobre edificio construido en la calle Galaroza 18-A de Huelva, donde se ubica una Unidad de Estancia Diurna para enfermos de Alzheimer.

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 15 de septiembre de 2006 el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo adoptó acuerdo de conceder licencia de obras a la Asociación de familiares de Alzheimer de Huelva, para elevación de planta de unidad de estancia diurna en c/ Galaroza, 18.

2º.- Con fecha 16 de octubre de 2006 es emitida por la Intervención de la Gerencia Municipal de Urbanismo liquidación de la licencia de obras aprobada por el Consejo de Gestión, con el siguiente detalle:

<i>1 Prestación Serv. Urbanist.</i>	<i>10.148,06</i>
<i>2 Ocup.Terr.U.Públ.Obras y V.</i>	<i>116,72</i>
<i>3 Construcciones, Instalac. y</i>	<i>20.296,13</i>
<i>Total</i>	<i>30.560,91</i>

3º.- Con fecha 23 de noviembre, y dentro del período voluntario de pago es recurrida la liquidación anterior, solicitando la exención de todos los conceptos liquidados, en base a los siguientes argumentos:

1.- Duplicidad de gravamen al haberse aplicado sobre el mismo presupuesto, la tasa por prestación de servicios urbanísticos, y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- *Excesivo tipo aplicable en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al haber aplicado el máximo que la Ley permite, teniendo en cuenta el carácter netamente social de la Institución.*

3.- *La tasa por ocupación no debería haberse liquidado en virtud de la exención subjetiva contemplada en el artículo 64 de la Ley 39/1988, modificada por la Ley 50/1988.*

4.- *Subsidiariamente solicitan bonificación del 95 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- No se produce la doble imposición que argumenta la recurrente ya que en la liquidación practicada se incluye , además de la tasa de ocupación de la vía pública, dos tributos cuyos hechos imposables son diferentes, si bien es cierto que la base sobre la cual se aplica el tipo es en ambos casos la misma, es decir el Presupuesto de Ejecución Material.

Por lo que se refiere a la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos, y según establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma " constituye el hecho imponible la prestación de los servicios municipales, técnicos y administrativos necesarios para la tramitación de los expedientes a que se refiere el artículo anterior", el cual enumera qué actos de la administración se les ha de aplicar la Ordenanza " informaciones urbanísticas, tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión... y de las licencias definidas en el capítulo I título II de las normas urbanísticas del PGOU."

En cuanto al Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras , y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de su Ordenanza Fiscal " Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística."

Segunda .- Con respecto al excesivo tipo aplicado al Impuesto liquidado, la Ordenanza Fiscal, no recoge exención o rebaja alguna cuando el sujeto pasivo es una entidad sin ánimo de lucro de carácter social. No obstante lo anterior, el Pleno de la Corporación según se establece en el artículo 9 del texto citado " podrá conceder una bonificación de hasta el 60 por 100 de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración".

Tercera.- En relación a la Tasa por Ocupación de la vía Pública la Ordenanza reguladora de la misma no contempla supuesto de exención alguna no pudiendo aplicarse el artículo citado por la Asociación por referirse al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, impuesto no incluido en la liquidación recurrida.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores la que suscribe entiende que procede:

1.- Desestimar el recurso en cuanto a la exención de los conceptos incluidos en la

liquidación 6.519/2006.

2.- *Que se tramite expediente de solicitud de bonificación en la cuota del I.C.I.O de hasta el 60 por 100 no pudiendo esta Intervención entrar en el fondo de la cuestión al no existir ni en la Ordenanza, ni en ninguna norma qué obras pueden ser declaradas de "especial interés o utilidad municipal".*

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

1.- *Desestimar el recurso de Reposición formulado por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Huelva en lo que se refiere a la exención de los conceptos incluidos en la liquidación 6.519/2006 de licencia de obras, por las razones expresadas en el informe anteriormente transcrito.*

2.- *Proponer al Pleno del Ayuntamiento la concesión de una bonificación en la cuota de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de un 60% respecto de la licencia de obras referida, al considerarse las mismas de especial interés y utilidad pública."*

SEGUNDO: *"Se da cuenta del escrito que con fecha 29 de marzo del actual presenta la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza, por el que solicita le sea concedida la bonificación en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el porcentaje máximo permitido en las Ordenanzas Municipales, respecto de las obras de reforma y ampliación de Capilla, sita en calle Padre Andivia nº 16-20 de Huelva, (Expte. 2866/07).*

Visto el informe que con fecha 17 de julio del actual emite la Economista de la G.M.U. D^a Eva M^a del Pino, con la conformidad de la Interventora Delegada en los términos siguientes:

"Que la Ordenanza Reguladora del Impuesto, en su artículo 9, otorga la facultad de concesión de bonificación de hasta el 60 por 100 de la cuota del Impuesto al Pleno del Ayuntamiento, previa solicitud del interesado, y para aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Al no existir, ni en la Ordenanza citada, ni en ninguna norma, qué obras pueden ser declaradas de "especial interés o utilidad municipal", esta intervención no puede entrar en el fondo de la cuestión."

El Consejo de Gestión, con el voto a favor de los dos concejales del P.P. y del concejal del P.S.O.E. y la abstención del concejal del Grupo Mixto, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de conceder a la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza la bonificación solicitada del 60% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras referente a la licencia de obras de reforma y ampliación de Capilla, sita en calle Padre Andivia nº 16-20 de Huelva, (Expte. 2866/07)."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar las Propuestas del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcritas.

24. PRECIO PÚBLICO POR REDACCIÓN DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LAS UE NÚMS. 9 Y 10 DEL SUELO URBANO DEL P.G.O.U. "MUÑOZ DE VARGAS" Y "EL INVERNADERO"

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo 21 de mayo de 2007, que dice lo que sigue:

"Se da cuenta del expediente tramitado con el fin de proceder a la fijación de precio público por la prestación del servicio urbanístico consistente en la redacción, por la G.M.U., de los Proyectos de reparcelación de las U.E. nos 9 y 10 de suelo urbano de P.G.O.U. "C/Muñoz de Vargas" y "El Invernadero".

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal D. José Arias Fontenla, en fecha 15 de Mayo de actual, relativos a los costes de redacción de dichos Proyectos de Reparcelación y medios personales que han intervenido en la misma.

Visto el informe que con fecha 18 de Mayo del actual emite la Interventora Delegada, en el que se recoge lo siguiente:

"ASUNTO: Acuerdo de aprobación de precio público por costes de urbanización en las U.E. nº 9 (Muñoz de Vargas) 7 nº 10 (El Invernadero).

<i>Honorarios Proyecto de Reparcelación U E nº 9</i>	<i>2.550,16 Euros</i>
<i>Honorarios Proyecto de Reparcelación U.E nº 10</i>	<i>3.073,27 Euros</i>

A estas cantidades hay que incrementarles el I.V.A

DOCUMENTACIÓN: Presupuestos de costes en e Proyecto de Reparcelación

Estudios de Costes.

Cálculo de Honorarios

INFORME

Primero: Que la regulación del precio público viene recogida en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indicándose "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local". Estarán obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquellos.

Segundo: Que el importe de los Precios Públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. A fin de justificar estos extremos, se acompañan:

- *Estudios de costes de los Proyectos de Reparcelación de las U.E. nº 9 y 10.*

Tercero: Que el establecimiento de Precios Públicos corresponderá al Pleno de la Corporación”.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar el establecimiento del precio público por la prestación del servicio urbanístico consistente en la redacción por la G.M.U. de los Proyectos de Reparcelación que se relacionan y por las cantidades que se indican:

- *Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 9 del suelo urbano "C/ Muñoz de Vargas"-----2.550,16€ más I.V.A.*

- *Proyecto de Reparcelación de la U.E. nº 10 del suelo urbano "El Invernadero"-----3.073,27€ más I.V.A.*

2.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el B.O.P. a los efectos legales pertinentes.”

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del PP y los cinco Concejales presentes del PSOE y se abstienen los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la GMU anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a Elena M^a Tobar Clavero y D^a M^a Rosario Macías López.

25. DAR CUENTA DE REDUCCIÓN DEL CANON CONCESIONAL DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN PARCELA ALM-3 DEL PERI DE PESCADERÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo 9 de mayo de 2007, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del Proyecto de terminación de los puestos del Mercado Público de Abastos, redactado por el Arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua y presentado por la

Entidad **CONSTRUCCIONES AZAGRA, S.A.** como modificación del contrato del que es adjudicataria, consistente en la concesión administrativa de la gestión y explotación de aparcamiento en la parcela ALM-3 de PERI de "Pescadería", y ejecución de las obras correspondientes a dicho aparcamiento y Mercado Público, modificación autorizada por acuerdo del Consejo de Gestión de la G.M.U. en sesión de 20 de Diciembre de 2006.

Visto el informe que con fecha 4 de Mayo del actual emite el Arquitecto Municipal D. José Arias Fontenla y el de la G.M.U. D. Javier Olmedo Rivas, en los términos siguientes:

"El Consejo de Gestión de la GMU en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2006, adoptó entre otros el acuerdo de:

8.- "Propuesta sobre modificación de contrato de la Concesión de Servicio Publico de aparcamiento en la parcela municipal ALM 3 del Peri de Pescadería y construcción de Mercado Publico, relativa a la redacción y ejecución del Proyecto de Obras de terminación de los Puestos de Venta del mismo"

En dicho Proyecto, de acuerdo con la propuesta del citado Consejo de Gestión, incluiría la definición de los acabados interiores, indicándose las elevaciones de solería de los puestos, incluidas impermeabilizaciones y saneamiento, solería de terminación, puertas de acceso, alicatados interiores de todos los puestos, revestimientos de chapa, vidriaría, mostradores con expositores para puestos de mercado, ejecución de obradores para los puestos de carne, terminación en su totalidad de las instalaciones para cada uno de ellos, banderolas indicadoras de cada zona etc. Debiendo ser presentado en la GMU para su aprobación por el Consejo de Gestión, Órgano de Contratación, procediéndose una vez aprobado el presupuesto del Proyecto de las nuevas obras, al restablecimiento del equilibrio económico de la concesión, que se realizará con un aumento del plazo confesional, de conformidad con el art. 248.3- de la Ley 13 del 2003.

Analizado el Proyecto presentado por la entidad "Construcciones Azagra S.A., y ejecutado por el Arquitecto D. Joaquín Aramburu Maqua perteneciente a la empresa "Argola Arquitectos" se debe hacer constar, que este se ha realizado al amparo de las necesidades y reuniones continuas, que el colectivo de industriales del Mercado ha mantenido con los diferentes Servicios de este Ayuntamiento, tanto en las disposiciones, formas finales y distribuciones de los mismos, como en sus aspectos mas internos, referentes a terminaciones detalladas de materiales, formalizaciones de cerramientos, modificaciones respecto a ciertas obras ya ejecutadas, como son nuevas nivelaciones, nuevos diseños de techos portantes, etc, con el objeto de que las obras pretendidas se adapten a las normativas en vigor y a un correcto funcionamiento de las diversas actividades que se pretenden, siendo obras imprescindibles para la puesta en servicio de la edificación, y, complementarias al Proyecto principal, no superándose el 20% de la cuantía del contrato inicial, fijándose los precios que no aparecen en este contrato de forma contradictoria, obras que para su correcta ejecución deberán ser ejecutadas

paralelamente y a la vez que las obras definidas en el contrato objeto de concesión, para no causar inconvenientes mayores a la Administración y que, a resumen y a modo de ejemplo, se manifiesta lo siguiente en el cuadro de Precios Descompuestos:

Pda. 1.04 cambio de recredido de los puestos

Pda. 1.05 forjado nuevo de rasillones mas estructura metálica para soporte de maquinaria de aires acondicionado

Pda. Modificaciones referentes a cumplimiento de normativas sanitarias

Pda. 1.07 Idéntico al anterior

Pda. 1.11 Colocación de nuevas piezas especiales de cantoneras

Pda. 1.12 Empanelados como elementos decorativos

Pda. 1.13 Nuevos capialzados por diferencia de altura en puestos

Pda. 1.14 Nuevo puesto de animales

Pda. 1.15 Nueva estructura de retranqueo para los puestos de pescados, por cambios en la disposición del criterio de colocación de persianas de cierre y su conexión con el mostrador y uní formación con puestos de carne

Pda. 1.16 idéntica a la anterior

Pda. 1.17 Incremento de altura de cierres según criterio de necesidades de los industriales del mercado

Pda. 1.18 Elementos de lamas de acero, para evitar vistas de maquinaria de aire que se han cambiado de ubicación

Pda. 1.120 Lamas de chapa galvanizada al existir pasillo trasero, modificándose la distribución anterior.

Pda. 1.25 Colocación de ventana en nuevo puesto de aceitunas, colocando doble expositor

Pda. 2.24 Incremento fregadero con lavamanos, para cubeta mas mostrador

Pda. 2.06 Para pasar de 3 Kw. de potencia a 15 Kw. según diversas necesidades planteadas.

Pda.2.07 Ídem anterior

Pda. 2.09 Luminaria estanca para iluminación de rótulos, eliminándose las diseñadas incluso en techos.

Pda.3.01 Expositor puesto pescado, según especificaciones de los industriales del mercado

Pda. 3.03 Poste anunciador con logos, según reuniones mantenidas con industriales del mercado

Pda. 4.01 Para cambiar los contenedores de residuos sólidos por compactadores automáticos, con modificaciones de accesos, entradas de camiones, interior, colocación de sala de desbroce etc.

Pda. 4.02 Pavimento chapón acero, para soporte del cambio anterior

El documento presentado para la terminación de los puestos que se formalizaran en el Mercado Publico que se encuentra en ejecución en la parcela ALM 3 del peri de Pescadería, se ha ejecutado con una adaptación completa a las

previsiones y recomendaciones dadas por los propios industriales adjudicatarios, cumpliendo todas las necesidades transmitidas a este momento, y consensuadas en las múltiples reuniones mantenidas con servicios del Ayuntamiento de Huelva, debiéndose sin embargo no contabilizar en la propuesta del Proyecto presentado, las cantidades a abonar en las partidas que se han impuesto por obligaciones legales y que modifican lo ya proyectado con anterioridad, partidas del Cuadro de Precios Descompuestos números 1.06 Incremento de precio por sustitución de solado de terrazo, cambiándolo a pavimento de baldosa de gres que suma la cantidad de 7.266,60€ y Pda. 1.07 Ídem a la anterior, por una cantidad de 30.236,86€, ya que estas partidas si estaban contempladas como obras generales en la formación del Proyecto de Mercado y su sustitución se hace en base a Informes Técnicos ejecutados por la Delegación de Medio Ambiente en aras del cumplimiento de ordenanzas obligadas.

El presupuesto de ejecución material del Proyecto Complementario de Obras del Mercado Publico, para la terminación de los puestos inspeccionado, asciende a la cantidad 917.406,33€ del que habrá que eliminar las cantidades anteriormente especificadas, quedando por lo tanto en la cifra de 879.902,87€ que aplicándole gastos generales y beneficio industrial queda en la cantidad de 1.047.084,41€ mas el IVA correspondiente."

Visto igualmente e informe que con fecha 8 de Mayo de actual emite la Economista de la G.M.U. D^a Ana Sebastián, con la conformidad de la Sra. Interventora-Delegada, en el que se recoge lo siguiente:

"Objeto

Proponer un mecanismo de financiación para el Proyecto de Terminación de los Puestos del Mercado Municipal dentro del contrato de concesión de servicio público de aparcamiento en la parcela municipal ALM-3 del PERI de Pescadería y construcción de mercado público.

Contenido

El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto de Terminación de los Puestos del Mercado Municipal según informe técnico de 4 de mayo de 2007 asciende a 1.047.084,41 euros, más IVA.

Construcciones Azagra, S.A., entidad adjudicataria de la redacción de tal Proyecto, ha sido a su vez adjudicataria del contrato de concesión de servicio público de aparcamiento en la parcela municipal ALM-3 del PERI de Pescadería y construcción de mercado público, de acuerdo con una proposición económica que establece, entre otros aspectos, un canon anual de 116 euros (IVA incluido) por plaza de aparcamiento y una duración de la concesión de 40 años.

Tal proposición económica está basada en un estudio económico financiero que fija la viabilidad económica de la concesión en un 32,44 % de resultado de la misma sobre gastos e inversión y en un 24,50 % sobre ingresos.

Con fecha 27 de junio de 2006, se emite informe técnico en el que se indica que el aparcamiento obtuvo licencia para la ejecución de 812 plazas de

aparcamiento (778 de carácter rotatorio y 34 de carga y descarga vinculadas a la actividad del mercado).

Para determinar el mecanismo de financiación del proyecto que nos ocupa hemos realizado los siguientes cálculos:

*1º) El canon a cobrar anualmente por el contrato de concesión del aparcamiento asciende a 77.800 euros (778 plazas * 100 €/Plaza (sin IVA)), importe que se va incrementando anualmente con el IPC (hemos utilizado un IPC del 2,5%, según datos del INE de marzo de 2007).*

Hemos procedido a actualizar el canon a cobrar durante toda la concesión (40 años) a una tasa de actualización del 4,5% (que ronda el EURIBOR actual incrementado en el porcentaje negociado por la Gerencia Municipal de Urbanismo en sus préstamos), obteniendo un importe de 2.188.462,20 euros (véase Anexo I).

2º) El importe obtenido enfrenteado al presupuesto del proyecto refleja una diferencia de 1.141.377,79 € que resulta ser el valor actualizado 40 años del nuevo canon a establecer, con el objeto de mantener el equilibrio económico - financiero de la concesión, citado en el tercer párrafo de este Contenido.

Igualando 1.141.377,79 € a la fórmula del Valor Actual de una renta prepagable en la que la incógnita es tal renta, esto es, el canon a establecer, despejamos tal incógnita y obtenemos el siguiente canon:

$$1.141.377,79 = \text{Canon} * \left[\frac{1 - [(1+0,025)^{-40}] * [(1+0,045)^{-40}]}{(1+0,045 - 1,025)} \right] * (1+0,045)$$

De aquí se deduce un canon anual de 40.576,07 € que dividido entre 778 plazas de aparcamiento, determina un canon anual de 52,15 € / Plaza de Aparcamiento (IVA excluido).

Conclusiones

En base a lo expuesto, se propone como mecanismo de financiación del Proyecto de de Terminación de los Puestos del Mercado Municipal dentro del contrato de concesión de servicio público de aparcamiento en la parcela municipal ALM-3 del PERI de Pescadería y construcción de mercado público, la reducción del canon fijado por Construcciones Azagra, S.A. de 100 a 52,15 € / Plaza de Aparcamiento (IVA excluido), siendo incrementado este último importe anualmente con el IPC durante los 40 años de duración de la concesión.”

Visto igualmente el informe que con fecha 9 de Mayo del actual emite el técnico del Departamento de Contratación, conformado por el Sr. Secretario de la G.M.U., en el que se recoge lo siguiente:

"En relación con el expediente sobre aprobación del "Proyecto de Terminación de los Puestos del Mercado Público", presentado por la Entidad "CONSTRUCCIONES AZAGRA, S.A.", como modificación del contrato para el otorgamiento en régimen de concesión administrativa de servicio público, de la gestión y explotación del aparcamiento de la parcela municipal ALM-3 del PERI de "Pescadería", incluyendo la redacción del Proyecto de Obras de Mercado

Público sobre rasante y aparcamiento, y la ejecución de las mismas; la Técnico del Departamento de Contratación, que suscribe, informa lo siguiente:

- PRIMERO: Con fecha 2 de febrero de 2005, por el Consejo de Gestión se acordó aprobar la modificación del contrato de concesión administrativa de servicio público, de la gestión y explotación del aparcamiento de la parcela municipal ALM-3 del PERI de "Pescadería", incluyendo la redacción del Proyecto de Obras de Mercado Público sobre rasante y aparcamiento, y la ejecución de las mismas; de forma que la dotación de aparcamientos quede resuelta ubicándolos parte bajo rasante (1ª planta) y parte sobre ésta, manteniéndose el programa funcional establecido en el contrato que rige la concesión, debiéndose proceder al reajuste del equilibrio financiero de la misma, una vez se determinen definitivamente la posibles variaciones del presupuesto de ejecución de las obras contratadas.

- SEGUNDO: Por el Consejo de Gestión de la GMU, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2006, se adoptó el acuerdo de encargar a la Entidad "CONSTRUCCIONES AZAGRA, S.A.", adjudicataria del contrato para el otorgamiento en régimen de concesión administrativa de servicio público, de la gestión y explotación del aparcamiento de la parcela municipal ALM-3 del PERI de "Pescadería", incluyendo la redacción del Proyecto de Obras de Mercado Público sobre rasante y aparcamiento, y la ejecución de las mismas; la redacción del Proyecto de Terminación de los Puestos del Mercado Municipal, según las directrices marcadas por los Técnicos Municipales. Asimismo, una vez redactado el Proyecto se presentará en la GMU para su aprobación por el Consejo de Gestión, órgano de contratación, procediéndose una vez aprobado el Presupuesto del Proyecto de las nuevas obras al restablecimiento del equilibrio económico financiero de la concesión, cuyo restablecimiento se realizará con aumento del plazo concesional, de conformidad con el art. 248.3 de la Ley 13/2003.

- TERCERO: Con relación a la primera modificación y la necesidad del restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato, consta en el expediente Informe Técnico, de fecha 4 de mayo de 2007, redactado por los Arquitectos Municipales, D. José Arias Fontenla y D. Fco. Javier Olmedo Rivas, en el que hace constar: "La Entidad AZAGRA, presenta documento en octubre de 2006, donde desarrolla y justifica las modificaciones económicas que han surgido en el transcurso de la obra, tratando de cuantificar las repercusiones que sobre el total del presupuesto han supuesto éstas. Este documento cifra una cantidad final superior a la estimada en el estudio económico financiero presentado para la adjudicación, en el que se basaba el cálculo de los plazos para la amortización de la inversión, cifra sacada de las certificaciones de obra emitidas hasta ese momento y suscritas por la dirección facultativa y que se encontraban aportadas a esta Gerencia y de las previsiones ya detalladas de la obra que quedaba por ejecutar."

- *CUARTO: Con relación al Proyecto encargado para la terminación de los puestos de Mercado Municipal, consta Informe Técnico, de fecha 4 de mayo de 2007, redactado por los Arquitectos Municipales, D. José Arias Fontenla y D. Fco. Javier Olmedo Rivas, en el que hacen constar que analizado el Proyecto presentado por la entidad CONSTRUCCIONES AZAGRA, S.A. cumple todas las directrices marcadas por los servicios Técnicos Municipales, ascendiendo el presupuesto del mismo a la cantidad de 1.047.084'41 €, más IVA.*

Asimismo, de conformidad con el acuerdo adoptado con fecha 20 de diciembre de 2006, se debe proceder una vez aprobado el Presupuesto del Proyecto de las nuevas obras al restablecimiento del equilibrio económico financiero de la concesión; así, toda modificación que afecte al equilibrio económico de la concesión se regirá por lo dispuesto en el art. 248 de la Ley 13/2003, Reguladora del Contrato de Concesión de Obra Pública. De conformidad con su apartado 2º la Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda cuando la Administración modifique por razones de interés público, las condiciones de explotación de la obra.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas establecidas por la utilización de la obra, la ampliación o reducción del plazo concesional, dentro de los límites fijados en el art. 263, y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

- *QUINTA: Consta en el expediente Informe de la Interventora Delegada, D^a. Juana González Pérez, y la Economista de la GMU, D^a. Ana Sebastián Cabrera, de fecha 8 de mayo de 2007, en el que se concluye: "...se propone como mecanismo de financiación del Proyecto de Terminación de los Puestos del Mercado Municipal, dentro del contrato de concesión de servicio público de aparcamiento en la parcela municipal ALM-3 del PERI de Pescadería y construcción de mercado público, la reducción del canon fijado por Construcciones Azagra, S.A. a la mitad, esto es, a 52'15 €/plaza de aparcamiento (IVA excluido), que será incrementado anualmente con el IPC durante los 40 años de duración de la concesión.*

Por consiguiente, a la vista de lo anterior, si bien en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gestión de fecha 20 de diciembre de 2006, se proponía para ajustar los términos económicos de la concesión la ampliación del plazo concesional; de conformidad con el Informe del Departamento de Intervención y el art. 248 de la Ley 13/2003, será la reducción del canon concesional el mecanismo de restablecimiento del equilibrio económico financiero de la concesión.

Es cuanto tengo a bien informar, no obstante V.I. resolverá como mejor proceda."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, y de los dos vocales del P.P., y el expreso voto en contra del vocal del P.S.O.E. y del vocal de IU/CA ACUERDA:

1.- Aprobar, en los términos en que ha sido formulado y con las precisiones que figuran en el informe técnico anteriormente transcrito, (Presupuesto de ejecución material de 1.047.084,41€ más I.V.A.) el Proyecto de terminación de los puestos del Mercado Municipal de Abastos presentado por la Entidad contratista de las obras CONSTRUCCIONES AZAGRA, S.A. en concepto de modificación del contrato del que es adjudicataria, consistente en la concesión administrativa de la gestión y explotación de aparcamiento en la parcela ALM-3 de PERI de "Pescadería", y ejecución de las obras correspondientes a dicho aparcamiento y Mercado de Abastos.

2.- Aprobar el restablecimiento del equilibrio financiero de la concesión, mediante reducción del cánon concesional, que queda fijado en la cantidad de 52,15€/plaza de aparcamiento (I.V.A. excluido), que será incrementado anualmente con el I.P.C. durante los 40 años de duración de la concesión.

3.- dar cuenta del acuerdo adoptado al Pleno de la Corporación Municipal, a los efectos legales correspondientes."

26. DAR CUENTA DE SENTENCIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con la Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 5 de octubre de 2006 en el recurso contencioso-administrativo núm. 42/01, interpuesto por Complejo Residencial de Animales y Viveros de Plantas, S.L. contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de octubre de 2000, punto núm. 8 en el que se acordó la adjudicación de la contratación del servicio de control, recogida y tratamiento de animales vagabundos, peligrosos y muertos en la ciudad de Huelva, y cuya parte dispositiva es como sigue: *"FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento contra la resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de la presente sentencia, la cual confirmamos por entenderla ajustada a Derecho; y todo ello, sin hacer expresa condena en costas procesales"*.

27. RATIFICACIÓN DE DECRETOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 sobre ratificación de Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 22 de junio de 2007 sobre la no personación en el recurso de casación interpuesto por la Junta de Andalucía contra Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 17 de abril de 2007 por la que se desestiman los recursos contenciosos-administrativos acumulados nº 1136/01 (interpuesto por la Junta de Andalucía contra Acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2007, por el que se acordó aprobar definitivamente la desafectación del dominio público y calificar como bien patrimonial el subsuelo a partir de un metro la rasante de su cota actual, en la zona de dominio público conocida como Plaza de Andalucía situada en la Barriada de la orden limitada por las calles Lima y Río de la Plata y 1418/01, interpuesto por la Junta de Andalucía contra Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2001, por el que se acordó aprobar definitivamente el expediente de desafectación del dominio público, y su calificación como bien patrimonial de 4.030 m², valorados en 40.300 ptas. del subsuelo, a partir de un metro bajo la rasante de su cota actual, en la zona de dominio público denominada Plaza de Andalucía, situada en la Barriada de la Orden y delimitada por las calles Lima y Río de la Plata y ceder dicha fina patrimonial ya inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad a la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A. para que lleve a cabo en ella la construcción de un parking.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del PSOE y los dos del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 22 de junio de 2007, antes mencionado.

Se reincorpora a la sesión D. Manuel Gutiérrez Encina y se ausenta D. Pedro Jiménez San José.

28. RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE 29 DE MARZO DE 2007 SOBRE COMPROMISO DE GASTO PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE MORET Y OTRO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2006 en relación con Propuestas del

Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Municipales, que dicen lo que sigue:

“Rectificación Acuerdo Plenario de fecha 29 de marzo de 2007, por el que se acordó compromiso de gasto para el ejercicio 2007 (5 meses) (208.333,33 €), para 2008 (todo el año) (500.000,00 €) y para 2009 (7 meses) (291.66,66 €) para el contrato del Servicio de Mantenimiento del Parque Moret, de la ciudad de Huelva, realizándose a continuación la propuesta siguiente:

Compromiso presupuestario para cubrir los gastos de dicho mantenimiento durante el año 2008 (todo el año) por una cuantía de 500.000,00 € (I.V.A. incluido).

Compromiso presupuestario para cubrir los gastos de dicho mantenimiento durante el año 2009 (todo el año) por una cuantía de 500.000,00 € (I.V.A. incluido).

Liberación de la partida 208.333,33 € del presupuesto para 2007, retenido en el citado acuerdo plenario”.

“De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 30 de noviembre de 2006 y su rectificación de fecha 22 de febrero de 2007 por el que se acordó compromiso de gasto para el ejercicio 2007 (7 meses) (1.343.638.-€), para el 2008 (todo el año) (1.995.501.-€) y para el año 2009 (5 meses) (622.085.-€) para el CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD Y DPENDENCIAS MUNICIPALES, realizándose a continuación la siguiente propuesta:

Compromiso presupuestario para cubrir los gastos de dicho mantenimiento durante el año 2008 (todo el año) por una cuantía de 1.980.612.-€ (I.V.A. incluido).

Compromiso presupuestario para cubrir los gastos de dicho mantenimiento durante el año 2009 (todo el año) por una cuantía de 1.980.612.-€ (I.V.A. incluido).

Liberación de la partida de 1.343.638.-€ del presupuesto para 2007, retenido en el citado acuerdo plenario”.

Existe en el expediente informes favorables de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, de fecha 17 del presente mes de julio, conformado por el Vicenterventor de Fondos.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del PSOE y el Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar las Propuestas del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Municipales anteriormente transcritas.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

29. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los expedientes de reconocimiento de obligaciones número F/2007/50 por importe de 670.162,72 euros y otro por diversas obras realizadas desde el 21 de febrero de 2000 al 23 de mayo de 2001 por la entidad “Cabezo de la Joya, S.L.” por importe de 127.095,46 euros.

Existe en el expediente informe del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga de 18 de julio de 2007, con los reparos que constan en el mismo.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del PSOE y se abstienen los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, ocho en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar los expedientes de reconocimiento de obligaciones número F/2007/50 por importe de 670.162,72 euros y otro por diversas obras realizadas por la entidad “Cabezo de la Joya, S.L.”, desde el 21 de febrero de 2000 al 23 de mayo de 2001, por importe de 127.095,46 euros.

30. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia sobre expedientes de aprobación de modificaciones presupuestarias siguientes:

- Decreto de 13 de febrero de 2007, expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2007, por procedimiento simplificado.
- Decreto de 6 de marzo de 2007, sobre aprobación del expediente de modificación Presupuestaria 2/2007, por procedimiento simplificado.
- Decreto de 13 de marzo de 2007, expediente de modificación presupuestaria núm. 4/2007, por procedimiento simplificado.
- Decreto de 21 de marzo de 2007, expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2007, por procedimiento simplificado, por importe total de 18.913.169,08 euros.
- Decreto de 24 de abril de 2007, expediente de modificación presupuestaria núm. 6/2007, por procedimiento simplificado.

- Decreto de 13 de junio de 2007, expediente de modificación presupuestaria núm. 7/2007, por procedimiento simplificado.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

31. CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto, D^a M^a Isabel Valle Gaona, que dice lo que sigue:

“Con objeto de dotar los presupuestos municipales de la financiación necesaria para atender gastos por operaciones de capital, y existiendo crédito suficiente en las partidas que se relacionan a continuación

Funcional	Económica	Descripción	Importe	Financiación
12110	60199	INVERSIONES PENDIENTES UTILIZACION	7.209.541,25	Enajenación terrenos
31301	6229200	REMAN INVERS 00 CENTRO ENFERMOS ALZHEIMER	15.025,30	Préstamo
31301	6229201	REMAN. MARISMAS DEL ODIEL-01	52.174,90	Convenio Junta Andalucía
31310	6220105	REMAN INVERS 05 CONSTRUCCION ALBERGUE MUNICIPAL	90.000,00	Enajenación terrenos
31310	6329004	REMAN INVER 04 OBRAS MENORES C.SOCIALES	42.270,40	Préstamo
31310	6329005	REMAN INVERS 05 OBRAS MENORES CENTROS SOCIALES	60.000,00	Enajenación terrenos

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

31310	6329104	REMAN INVER 04 OBRAS ADAPTACION C.TRANSEÚNTES	18.000,00	Préstamo
31310	6329204	REMAN INVER 04 EQUIPAMIENTO LAZARETO	12.020,00	Préstamo
31310	6329304	REMAN INVER 04 EQUIPAMIENTO CENTROS SERVIC.SOC.	84.250,61	Préstamo
31310	6329504	REMAN INVER 04 EQUIPAMTO INFORMAT.Y OTROS	18.030,00	Préstamo

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
1º.- Cambiar la finalidad de las inversiones en las partidas antes señaladas para
dotar de crédito suficiente las partidas presupuestarias siguientes

A) PARTIDA DE BAJA

12110.60199 "Inversiones Pendientes Utilización" 7.006.913,04 euros

PARTIDA DE ALTA

011.911 "Amortización operaciones l/p" 7.006.913,04 euros

B) PARTIDA DE BAJA

12110.60199 "Inversiones Pendientes Utilización" 27.628,21 euros

PARTIDA DE ALTA

44420.78010 "Subvención Urbanismo Comercial" 27.628,21 euros

C) PARTIDA DE BAJA

12110.60199 "Inversiones Pendientes Utilización" 175.000,00 euros

PARTIDA DE ALTA

46310.78941 "Federación AA.VV." 175.000,00 euros

D) PARTIDAS DE BAJA

31301	6229200	REMAN INVERS 00 CENTRO ENFERMOS ALZHEIMER	15.025,30
31301	6229201	REMAN. MARISMAS DEL ODIEL-01	52.174,90
31310	6220105	REMAN INVERS 05 CONSTRUCCION ALBERGUE UNICIPAL	90.000,00
31310	6329004	REMAN INVER 04 OBRAS MENORES C.SOCIALES	42.270,40
31310	6329005	REMAN INVERS 05 OBRAS MENORES CENTROS SOCIALES	60.000,00
31310	6329104	REMAN INVER 04 OBRAS ADAPTACION	18.000,00

<i>C.TRANSEÚNTES</i>			
31310	6329204	<i>REMAN INVER 04 EQUIPAMIENTO LAZARETO</i>	12.020,00
31310	6329304	<i>REMAN INVER 04 EQUIPAMIENTO CENTROS SERVIC.SOC.</i>	84.250,61
31310	6329504	<i>REMAN INVER 04 EQUIPAMTO INFORMAT.Y OTROS</i>	18.030,00
TOTAL BAJAS			391.771,21 euros

PARTIDA DE ALTA

31310.62201 “*Construcción Albergue Municipal*” 391.771,21 euros”.

Existe en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 13 de julio de 2007.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del PSOE y los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto sobre cambio de finalidad de inversiones, anteriormente transcrita.

32. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de junio de 2006 en relación con Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto, D^a. M^a Isabel Valle Gaona, de modificación presupuestaria núm. 8/2007.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 13 de julio de 2007.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del PSOE y los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento

Pleno por mayoría de catorce votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto y por tanto el expediente de modificación presupuestaria núm. 8/2007, siendo las modificaciones presupuestarias las siguientes:

A) PARTIDA DE BAJA

12110.60199 "Inversiones Pendientes Utilización" 7.006.913,04 euros

PARTIDA DE ALTA

011.911 "Amortización operaciones l/p" 7.006.913,04 euros

B) PARTIDA DE BAJA

12110.60199 "Inversiones Pendientes Utilización" 27.628,21 euros

PARTIDA DE ALTA

44420.78010 "Subvención Urbanismo Comercial" 27.628,21 euros

C) PARTIDA DE BAJA

12110.60199 "Inversiones Pendientes Utilización" 175.000,00 euros

PARTIDA DE ALTA

46310.78941 "Federación AA.VV." 175.000,00 euros

D) PARTIDA DE BAJA

61110.22690 "Asistencia Técnica" 100.000,00 euros

PARTIDA DE ALTA

43210.21900 "Mantenimiento Parque Huelva Empresarial" 100.000,00 euros

E) PARTIDA DE BAJA

32320.22692 "Actividades Mujer" 24.000,00 euros

PARTIDA DE ALTA

46310.48963 "Otras Actuaciones Dirigidas a Mujeres" 24.000,00 euros

F) PARTIDA DE BAJA

51110.21099 "Reparación Vía Pública" 8.300,00 euros

PARTIDA DE ALTA

43310.21099 "Parques y Jardines" 8.300,00 euros

G) PARTIDA DE BAJA

12111.12101 "Otras Retribuciones Complementarias" 90.000,00 euros

31400.16000 "Seguridad Social" 260.000,00 euros

PARTIDA DE ALTA

43410.22100 "Consumo Alumbrado Público" 350.000,00 euros

H) PARTIDA DE BAJA

12111.12101 "Otras Retribuciones Complementarias" 90.000,00 euros

PARTIDA DE ALTA

45210.22692 "Actividades Deportivas" 90.000,00 euros

I) PARTIDA DE BAJA

12111.12101 "Otras Retribuciones Complementarias" 80.000,00 euros

PARTIDA DE ALTA

44420.22793 "Salud y Sanidad Medioambiental" 80.000,00 euros

J) PARTIDAS DE BAJA

31301	6229200	REMAN INVERS 00 CENTRO ENFERMOS ALZHEIMER	15.025,30
31301	6229201	REMAN. MARISMAS DEL ODIEL-01	52.174,90
31310	6220105	REMAN INVERS 05 CONSTRUCCION ALBERGUE UNICIPAL	90.000,00
31310	6329004	REMAN INVER 04 OBRAS MENORES C.SOCIALES	42.270,40
31310	6329005	REMAN INVERS 05 OBRAS MENORES CENTROS SOCIALES	60.000,00
31310	6329104	REMAN INVER 04 OBRAS ADAPTACION C.TRANSEÚNTES	18.000,00
31310	6329204	REMAN INVER 04 EQUIPAMIENTO LAZARETO	12.020,00
31310	6329304	REMAN INVER 04 EQUIPAMIENTO CENTROS SERVIC.SOC.	84.250,61
31310	6329504	REMAN INVER 04 EQUIPAMTO INFORMAT.Y OTROS	18.030,00

TOTAL BAJAS

391.771,21 euros

PARTIDA DE ALTA

31310.62201 "Construcción Albergue Municipal" 391.771,21 euros

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento del respectivo servicio.

Se reincorporan a la sesión D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y D. Manuel Alfonso Jiménez.

33. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE RÉGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE LA CREACIÓN DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen interior y Gobernación en sesión de 19 de junio de 2006 en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación sobre modificación de la plantilla del personal funcionario mediante la creación de cinco plazas de Auxiliar de Administración General.

Existe en el expediente informe del Negociado de Nóminas y Seguridad Social, de fecha 11 de julio de 2007.

Igualmente existe en el expediente informe favorable de la Economista Municipal, D^a Lourdes de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Viceinterventor de Fondos D. José Calvillo Berlanga, de fecha 18 del presente mes de julio.

Sometido el tema a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del PSOE y los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, consistente en la creación de cinco plazas de Auxiliar de Administración General.

2º.- Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

34. DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2008.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 19 de julio de 2007, en relación con las Fiestas Locales para el año 2008.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, en relación con la designación de los días de Fiestas Locales para el año 2008, en el sentido de que sean el 4 de agosto (Fiestas Colombinas) ya que el día 3 es domingo y el 8 de septiembre, día de la Patrona de Huelva Nuestra Señora de la Cinta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde en relación con la designación de los días de Fiestas Locales para el año 2008, en el sentido de que sean el 4 de agosto (Fiestas Colombinas) ya que el día 3 es domingo y el 8 de septiembre del mencionado año, día de la Patrona de Huelva Nuestra Señora de la Cinta.

35. RENOVACIÓN DE MIEMBROS EN LA COMISIÓN MUNICIPAL NEGOCIADORA CON EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de junio de 2006 en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación sobre renovación de miembros en la Comisión Municipal Negociadora con el personal de este Excmo. Ayuntamiento, que dice lo que sigue:

“Habiéndose comprobado las graves consecuencias derivadas de la diferencia de criterios entre los distintos equipos negociadores que en nombre de la Administración pactan con los funcionarios y laborales los correspondientes acuerdos y convenios y para evitar estas situaciones en el futuro, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Todos los acuerdos y/o convenios que se pacten con el personal funcionario o laboral al servicio de este Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos y que afecten a cualquier tipo de retribución económica o en especie, a prestaciones sociales, a horarios o condiciones de trabajo o a cualquier otra materia que pueda y debe negociarse con los representantes del personal, deberán ser negociados, en todo caso, por una única representación municipal.

Segundo.- La comisión negociadora de todos los acuerdos y convenios a los que se ha hecho referencia en el punto anterior estará compuesta por los siguientes Concejales:

- *Don Saúl Fernández Beviá*
- *Don Enrique Juan Pérez Viguera.*
- *D^a Mercedes Sánchez López*
- *Don José Manuel Remesal Rodríguez.*
- *Don Francisco Moro Borrero.*
- *D^a Carmen Sacristán Olivares*
- *Don Juan Carlos Adame Pérez.*

Tercero.- La comisión negociadora representante de la Administración podrá hacerse acompañar por los funcionarios y/o técnicos que considere conveniente para que la asesore en todos los asuntos objeto de negociación.

Cuarto.- Ningún pacto, convenio, acuerdo o compromiso que no sea negociado por la comisión determinada en el punto segundo y que no sea posteriormente aprobada formalmente por el Pleno o por el órgano de gobierno competente y se publique como preceptivamente proceda, carecerá de toda validez y, en consecuencia, no será aplicado en ningún caso.

Quinto.- Los convenios colectivos que celebren las empresas municipales con su personal deberán ser conocidos e informados por la arriba citada comisión negociadora municipal antes de su aprobación por los órganos que estatutariamente tengan atribuida en cada empresa la competencia”.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del PSOE y los dos del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación sobre renovación de miembros en la Comisión Municipal Negociadora con el personal de este Excmo. Ayuntamiento anteriormente transcrita.

36. DAR CUENTA DE DECRETOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de junio de 2006 en relación los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde:

“Visto el acuerdo plenario adoptado el pasado día 4 del presente mes de julio en el que se determinan los puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual de empleo, así como las retribuciones que han de percibir.

Considerando las competencias que me otorga el art. 21.1.h y 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Designar a las siguientes personas para ocupar los puestos de trabajo que se indican:

PRIMERO:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Categoría</u>
<i>José M^a Arroyo Marín</i>	<i>Coordinador de Urbanismo</i>
<i>M^a Ascensión Villena Comitre</i>	<i>Auxiliar Gabinete de Prensa</i>
<i>Concepción Garrido Hidalgo</i>	<i>Coordinadora de Gobernación</i>
<i>José Reina del Toro</i>	<i>Asesor del PP</i>
<i>Cristina Beatriz Mancha Compañy</i>	<i>Asesora del PSOE</i>
<i>Rafael Pérez Mesa</i>	<i>Asesor Auxiliar del PSOE</i>
<i>Estibaliz Sánchez Oltra</i>	<i>Coordinadora de Prensa</i>
<i>M^a Cinta Toscano Mena</i>	<i>Coordinadora de Cultura</i>
<i>Wenceslao Font Briones</i>	<i>Coordinador de Deportes</i>
<i>Ignacio Jesús Ruiz Álvarez</i>	<i>Coordinador de Deportes</i>

Todos ellos han continuado prestando sus servicios desde el día 16 de junio hasta hoy día 9 de julio y a partir de esta fecha van a continuar desempeñando las mismas o similares funciones percibiendo también las mismas retribuciones. Por ello, esta Resolución surtirá efectos retributivos y los derivados de éstos desde el día 16 de junio.

SEGUNDO:

Las personas que a continuación se citan, excepto D^a M^a Isabel de Mier Morales que se encuentra de baja laboral por maternidad, continuarán también desempeñando los mismos cargos y desde el día 16 de junio hasta el día de hoy, cobrarán idénticas retribuciones que venían percibiendo y a partir de hoy, cobrarán las cantidades que a continuación se indican:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Salario Anual</u>
<i>M^a Isabel Balsera Martínez</i>	<i>Secretaria Alcaldía</i>	<i>37.513,42 euros</i>
<i>Luis Marín Reyes</i>	<i>Coordinador Imagen y Comunicación</i>	<i>30.854,88 euros</i>
<i>M^a Isabel de Mier Morales</i>	<i>Coordinadora de Prensa.....</i>	<i>30.854,88 euros</i>
<i>Manuel Suero Gil</i>	<i>Coordinador de Prensa.....</i>	<i>30.854,88 euros</i>
<i>Alfonso de Castro Bobo</i>	<i>Asesor Alcaldía</i>	<i>26.544,98 euros</i>

D^a M^a Isabel de Mier Morales cuando sea dado de alta se incorporará como Funcionario Eventual de este Ayuntamiento, siendo dado de alta en la Seguridad Social en ese momento.

TERCERO:

Los nuevos funcionarios eventuales de empleo que a continuación se nombran, desempeñarán los cargos y percibirán las retribuciones que también se determinan:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Salario Anual</u>
<i>José Neyra Vargas</i>	<i>Coordinador de Comunicación.....</i>	<i>26.544,98 euros</i>
<i>Victor Calvo Martín</i>	<i>Coordinador de Infraestructura.....</i>	<i>21.526,54 euros</i>
<i>Juan M. Vallengano Gutiérrez</i>	<i>Asesor de IU.....</i>	<i>26.544,98 euros</i>
<i>Elena Baciero Cantarero</i>	<i>Coordinadora de Hacienda</i>	<i>26.544,98 euros</i>

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Los nombrados cesarán automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía Presidencia o de la Corporación Municipal, pudiendo también ser cesado/a en cualquier momento por esta Alcaldía.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a nueve de julio de dos mil siete.”.

“Visto el acuerdo plenario adoptado el pasado día 4 del presente mes de julio en el que se determinan los puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual de empleo, así como las retribuciones que han de percibir.

Considerando las competencias que me otorga el art. 21.1.h y 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Designar a las siguientes personas para ocupar los puestos de trabajo en el Consejo Económico y Social que se indican:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Categoría</u>
<i>M^a del Carmen Martín Pascual del Pobil</i>	<i>Secretaria General</i>
<i>M^a Ángeles Lozano Díaz</i>	<i>Asesor Técnico (J/C)</i>
<i>José Manuel Campos Horta</i>	<i>Asesor Técnico (J/C)</i>
<i>Roque Borrero García-Ramos</i>	<i>Asesor Técnico (J/C)</i>
<i>Sandra Pascual Santos</i>	<i>Asesor Técnico (M/J)</i>
<i>Francisco Romeu Muriel</i>	<i>Asesor Auxiliar (J/C)</i>
<i>M^a José García Bogado</i>	<i>Asesor Auxiliar (M/J)</i>
<i>Raquel Ramírez Hidalgo</i>	<i>Asesor Auxiliar (J/C)</i>

Todos ellos, excepto D. Francisco Romeu Muriel, que se encuentra de baja por enfermedad común, han continuado prestando sus servicios desde el día 16 de junio hasta hoy día 9 de julio y a partir de esta fecha van a continuar desempeñando las mismas o similares funciones percibiendo también las mismas retribuciones. Esta Resolución surtirá para ellos efectos retributivos y los derivados de éstos desde el día 16 de junio.

El Sr. Romeu Muriel cuando sea dado de alta se incorporará a todos los efectos como Funcionario Eventual de este Ayuntamiento.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Los nombrados cesarán automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía Presidencia o de la Corporación Municipal, pudiendo también ser cesado/a en cualquier momento por esta Alcaldía.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a nueve de julio de dos mil siete.”

“Visto el acuerdo plenario adoptado el pasado día 4 del presente mes de julio en el que se determinan los puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual de empleo, así como las retribuciones que han de percibir.

Visto el escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Manuela Parralo Marcos, en el que indica que ha sido designado como Asesor Auxiliar de este Grupo Político D. José Cruz Tenorio.

Visto igualmente el Decreto dictado por esta Alcaldía el pasado día 9 de julio en el que se designaba a D. Rafael Pérez Mesa como Asesor Auxiliar del PSOE.

Considerando las competencias que me otorga el art. 21.1.h y 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Modificar el Decreto de Alcaldía citado de 9 de julio en el siguiente sentido: el Funcionario Eventual de Empleo que ocupará el puesto de Asesor Auxiliar del PSOE no será D. Rafael Pérez Mesa sino D. José Cruz Tenorio quien desde el día de hoy pasará a desempeñar sus funciones percibiendo las mismas retribuciones que el anterior Asesor Auxiliar de ese Grupo Político.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

D. José Cruz Tenorio cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía Presidencia o de la Corporación Municipal, pudiendo también ser cesado en cualquier momento por esta Alcaldía.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a once de julio de dos mil siete.”

“Que en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil cinco el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar, entre otros acuerdos, la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Relaciones Laborales, Educación y Universidad, relativa a la creación de la plaza de Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías.

Visto que el punto segundo de la citada propuesta puede inducir a errores de interpretación.

HE RESUELTO: 1º) Aclarar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el veinticinco de enero de dos mil cinco, relativo a la creación del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías en el siguiente sentido: “ Que la Jefatura creada tendrá el mismo complemento de destino y específico que tenga atribuido una Jefatura de Servicio.

2º) Dar cuenta al Pleno para su ratificación si procede.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Rodríguez González en Huelva a once de junio de dos mil siete.”

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de los Decretos anteriormente transcritos.

Se ausenta de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

37. PROPUESTA DEL CONCEJAL D. JOSÉ LUIS BARRAGÁN SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de junio de 2006 en relación con propuestas del Concejal D. José Luis Barragán sobre solicitud de autorización para firma de préstamos hipotecarios, que dicen lo que sigue:

1º.- *“Por parte del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de veintiséis de octubre de 2006, adoptó acuerdo para la aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva S.A, en concepto de ampliación de capital, de la parcela denominada nº 1 del Plan Parcial Parque Moret.*

Aportada la parcela a la Empresa, para la preparación de los trámites necesarios de la promoción, por acuerdo del Consejo de Administración de la E.M.V.H.S.A., en sesión celebrada el día veinte de abril de 2007, se facultó al Sr. Presidente D. José Luis Barragán Baquero para la formalización de la Escritura de Obra Nueva y División Horizontal de la referida parcela, así como para gestionar y concertar con la Entidad Financiera que disponga de cupo, el oportuno préstamo hipotecario de acuerdo con la normativa vigente de V.P.O.

En virtud de las gestiones realizadas se propone la concertación de préstamo hipotecario de las viviendas que integran la promoción de la parcela nº 1 del Plan Parcial Parque Moret con la Entidad Caja General de Granada por un importe de 15.620.477,86 Euros (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS EUROS), de acuerdo con las condiciones financieras establecidas por la Junta de Andalucía para este programa de viviendas de Iniciativa Municipal y Autonómica en el ámbito del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, conforme se detalla en la oferta que se acompaña.”

2º.- *“Por parte del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de veintiséis de diciembre de 2003 adoptó acuerdo para la aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva S.A, en concepto de ampliación de capital, la parcela denominada V.P-1 del Proyecto de Compensación del PERI nº 9 SEMINARIO.*

Aportada la parcela a la Empresa, para la preparación de los trámites necesarios de la promoción, por acuerdo del Consejo de Administración de la E.M.V.H.S.A., en sesión celebrada el día diecisiete de junio de dos mil cinco, se facultó al Sr. Presidente D. José Luis Barragán Baquero para la formalización de la Escritura de Obra Nueva y División Horizontal de la referida parcela, así como para gestionar y concertar con la Entidad Financiera que disponga de cupo, el oportuno préstamo hipotecario de acuerdo con la normativa vigente de V.P.O.

En virtud de las gestiones realizadas se propone la concertación de préstamo hipotecario de las viviendas que integran la promoción de El Seminario –parcela V.P 1 del PERI Seminario – con la Entidad Cajasur, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba- por un importe de 3.926.859,21 Euros (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIUN EUROS), un plazo de 300 meses más 36 de carencia, de acuerdo con las condiciones financieras

establecidas por la Junta de Andalucía para este programa de viviendas de Iniciativa Municipal y Autonómica, conforme se detalla en la oferta que se acompaña.

Para los elementos no vinculados – plazas de garajes y trasteros – se propone igualmente la firma con Cajasur por un importe de 577.834, 33 Euros (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES EUROS), un plazo de 240 meses más 36 de carencia, interés de referencia euribor a un año más 0,75 y con demás condiciones que se recogen en la oferta que se acompaña.

Por tanto y para poder obtener la financiación necesaria para ejecutar las promociones citadas SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO la previa autorización de la concertación de los préstamos hipotecarios antes referenciados, y autorice al Presidente de la Empresa Municipal de la Viviendas para cuantos actos sean necesarios para la firmas de los referidos préstamos.”

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del PP y se abstienen los diez Concejales del PSOE y los dos del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar las propuestas presentadas por el Concejel D. José Luis Barragán anteriormente transcritas.

38. COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE 2008 DE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA HACER FRENTE A DIVERSOS GASTOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los expedientes de contratación núms. 24/2007, 25/2007 y 29/2007 y la Propuesta presentada por ese Departamento que dice:

“Vistos los pliegos de condiciones técnicas redactados por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Ángel Lema Álvarez, con fechas 11, 10 y 17 de julio de 2007, respectivamente, para la contratación de la construcción de las carrozas para la Cabalgata de Reyes del año 2008 (expte. 24/2007), para la contratación del suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes del año 2008 (expte. 25/2007), y para el alquiler y montaje de carpas, casetas y escenarios para actividades culturales 2008 (expte. 29/2007).

Dada cuenta de que, según los escritos del Ingeniero Técnico Municipal, D. Ángel Lema Álvarez, de fechas 11 y 17 de julio de 2007, los gastos que originarán los citados expedientes se realizarán con cargo a la partida económica de la Delegación de Cultura y Festejos: “actividad cultural y festejos” del Presupuesto del año 2008.

Visto los informes de fecha 17 y 18 de julio de 2007 del Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, en los que se indica que el Alcalde es el órgano competente para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (art. 21.1.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y base 19 del Presupuesto en vigor, pero de conformidad con lo establecido por el artículo 69.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación habrá de llevarse a cabo con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, y así deberá disponerlo el pliego de cláusulas administrativas particulares que se apruebe. Por su parte, el Pleno, con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo comprometiéndose a incluir en el Presupuesto del año 2008 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originarán los mencionados contratos, y que se citan en dichos informes, y en las partidas señaladas.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.º.- Compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2008 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan estos contratos según las cuantías que a continuación se señalan:

- Carrozas Cabalgata Reyes 2008 (expte. 24/2007): 65.520,00 euros.*
- Caramelos Cabalgata Reyes 2008 (expte. 25/2007): 41.958,00 euros.*
- Carpas, casetas y escenarios actividades culturales 2008 (expte. 29/2007): 72.136,97 euros.”.*

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del PSOE y los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Departamento de Contratación antes transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

39. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GOBERNACIÓN SOBRE MEJORAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA R.P.T.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación sobre mejoras de personal funcionario y aprobación inicial de modificación de la RPT, que dice:

“Con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios y trabajadores municipales propongo:

- 1. Que las cantidades de los conceptos de noches, sábados y festivos queden determinadas con efectos desde el 1 de enero de 2007 en los siguientes importes:*
 - Noches: 21,64 € -salvo los viernes, sábados y vísperas de festivos cuyo importe será de 30 € -.*
 - Sábados y festivos: 24,04 €.*
- 2. Modificar la actual relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento estableciendo los niveles mínimos de Complemento de Destino para los diferentes grupos de titulación (artº 25 Ley 30/84) y plazas de Oficial de la Policía Local y Cabo del SEIS del modo siguiente:*
 - Grupo A. Nivel 22.*
 - Grupo B. Nivel 21.*
 - Grupo C. Nivel 20.*
 - Grupo D. Nivel 17.*
 - Grupo E. Nivel 14.*
 - Oficial de policía local. Nivel 21.*
 - Cabo de bomberos. Nivel 21.”*

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del PSOE y los dos del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la propuesta del Teniente de Alcalde para la determinación de los importes a abonar por los servicios prestados durante las noches, los sábados y domingos y festivos .

2º.- Aprobar inicialmente la modificación de la RPT/VPT de este Ayuntamiento determinando que los niveles de Complemento de Destino mínimos que tendrán los puestos de trabajo atribuidos a los diferentes grupos de titulación, así como los Oficiales de Policía Local y los Cabos del SEIS serán los indicados en la propuesta transcrita.

Se somete a votación la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día al no haber pasado por la Comisión Informativa correspondiente, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del PSOE y los dos del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** incluir el siguiente asunto en el Orden del Día.

40. ACATAR Y CUMPLIR SENTENCIA.

Vista propuesta presentada por el Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, en relación con Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Andalucía con sede en Sevilla, el 3 de julio de 2007, por la que se anula el apartado C-6 de la modificación número 10 del PGOU, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

“Se acate en sus exactos términos la sentencia y se adopten los siguientes acuerdos:

- a) Declarar nulo el apartado C-6 de la Modificación Puntual nº 10 del PGOU.*
- b) Dado que el referido acuerdo de nulidad tiene efecto sobre el Plan Parcial aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 19 de diciembre de 2005, se propone modificar dicho Plan Parcial en lo que se refiere al número de viviendas, esto es modificar los artículos de sus Normas Urbanísticas 85, 88 y 91, para con ello dar exacto cumplimiento a la sentencia referida:*
- c) Publicación únicamente de las alteraciones en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo establecido en el artículo 41 de LOUA y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- d) Traslado a la sección 2ª del TSJ de Andalucía, tanto del acuerdo por el que se anula el apartado C-6 de la Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Huelva.”*

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado:

- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar el apartado a) de la propuesta presentada.
- Votan a favor de los apartados b), c) y d) los quince Concejales presentes del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del PSOE y los dos del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar los apartados b), c) y d) de la propuesta presentada.

En este instante siendo las doce horas y cinco minutos el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente suspende la sesión que se reanuda a las doce horas y cuarenta cinco minutos con la presencia de D. Francisco Moro Borrero, que se hace cargo de la Presidencia de la sesión, D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a María del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá, D. Felipe Antonio Arias Palma, D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Manuela Irene Parralo Marcos, D. Manuel Alfonso Jiménez, D^a M^a Cinta Castillo Jiménez, D. Manuel Gutiérrez Encina, D^a Isabel M^a Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. José Fernández de los Santos, D^a M^a

Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López, D. Pedro Jiménez San José y D^a. Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda, y del Viceinterventor de Fondos D. José Calvillo Berlanga.

41. PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO POR LA QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Mixto por la que solicita la modificación del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, que dice lo que sigue:

“El Reglamento Orgánico Municipal vigente en la actualidad en el Ayuntamiento de Huelva recoge en uno de sus apartados una cláusula en lo referente a la constitución de Grupos Políticos de la Corporación que perjudica gravemente, desde el punto de vista político, al Grupo Municipal de Izquierda Unida al condicionar la constitución de un Grupo Político a la obtención de tres concejales electos como mínimo.

Una medida reglamentaria que introduce un factor de discriminación democrática de difícil explicación para la ciudadanía, máxime si se tiene en cuenta que el Grupo de Izquierda Unida es la única formación política que ha subido en representación y votos en los últimos comicios municipales. Es decir a casi el 7.5% de la ciudadanía se les deja sin posibilidad de formar Grupo Político con dos concejales y anteriormente con un Concejales no había problemas.

Pero a parte de esta disquisición de tipo político habría que adentrarse en el fondo de la cuestión reglamentaria y preguntarse sobre su justificación o no. Y solo caben dos interpretaciones ambas erróneas a nuestro juicio.

Si lo que se pretende es eliminar gastos en cobertura a Grupos Políticos en el caso hipotético de que estuviéramos en un escenario municipal de excesivos grupos formados por un concejal o dos. Este planteamiento en cierra un planteamiento antidemocrático que se basa en considerar que la importancia de la representación ciudadana en democracia depende de la magnitud de la misma y no en el derecho que tiene cualquier ciudadano o ciudadana a elegir el grupo que estime mas conveniente y por tanto que este cuente con todas las garantías y reconocimiento para ejercer su tarea de control del gobierno.

Pero incluso aceptando este argumento, para nosotros insostenible desde el punto de vista democrático, se podría hacer una propuesta flexible dependiendo del escenario tras unas elecciones municipales, determinando el número de grupos que se considera excesivo para Huelva y a partir de ese nivel establecer las restricciones para formar grupo en función de un determinado número de concejales. Evitaría el efecto actual que

nadie entienda consistente en que se restrinja la posibilidad de formar grupo político en una situación de solamente tres grupos políticos en el Ayuntamiento de Huelva.

Si lo que se pretende es evitar que cualquier tráfuga pueda aprovecharse de las ventajas de los recursos municipales o que estas mismas ventajas funcionen a modo de incentivo para el transfuguismo. El reglamento ya lo soluciona cuando establece mas adelante en el artículo 4 -2 “si algún miembro de la Corporación abandonara posteriormente su grupo político y mantuviera su condición de concejal, no podrá integrarse en ningún otro grupo político, actuando en la Corporación como concejal no adscrito al grupo político”. Y por otra parte en el apartado 4 de este mismo artículo cuando se dice que “el concejal no adscrito tendrá los derechos que individualmente le correspondan como miembro de la Corporación pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un Grupo Político”.

Con lo que el Reglamento deja claro que un posible tráfuga no se integraría en el Grupo Mixto sino que permanecería como concejal no adscrito no teniendo derecho en ningún caso a los derechos de cualquier tipo que el Reglamento si establece para todos los Grupos Políticos, incluido el Grupo Mixto.

Por todo ello consideramos conveniente someter al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

M O C I O N

- 1. Que, con efecto desde la aprobación de la presente moción, se siga aplicando la disposición transitoria que permitió en la anterior legislatura al Grupo de Izquierda Unida formar Grupo Político con un solo Concejal, mientras se estudia por parte de Equipo de Gobierno, con el acuerdo de los demás grupos políticos, una nueva redacción, mas ajustada a una concepción mas profunda de la democracia.*
- 2. Que se ponga en marcha un proceso sereno de reflexión para en esta legislatura acordar la redacción de las modificaciones necesarias del Reglamento Orgánico Municipal ajustándolo a la filosofía en la que todos coincidimos en este pleno.”*

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes,
ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del artº 4.2, párrafo primero, del vigente Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento (publicado en el BOP de 17 de diciembre de 2003), dándole la siguiente redacción:

“Ningún Concejal podrá pertenecer a más de un Grupo Político, debiendo integrarse necesariamente en el Grupo que corresponda a la candidatura en que resultó elegido. Para que los elegidos por una candidatura puedan constituirse en Grupo Político propio deberán ser al menos dos Concejales. Si no llegasen a este número se integran en el Grupo Mixto.”

2º.- Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

42. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE PLAN EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre plan en materia de nuevas tecnologías, que dice lo que sigue:

“La educación, el conocimiento, la información y la comunicación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos. Las tecnologías de la información y las telecomunicaciones tienen inmensas repercusiones en todos los aspectos de nuestra vida.

Estamos entrando colectivamente en una nueva era que ofrece enormes posibilidades, la era de la Sociedad de la información y de una mayor comunicación humana. En esta sociedad es posible generar, intercambiar, compartir y comunicar información y conocimiento entre todas las redes de telecomunicaciones del mundo.

La Sociedad de la Información nace como resultado del cambio social y económico capaz de generarse a través de la combinación de las capacidades de las tecnologías de la información, principalmente ordenadores y software, con las de las tecnologías de la comunicación, la línea de teléfono, el cable, la banda ancha y el acceso inalámbrico de alta capacidad de transmisión.

El rápido progreso de estas tecnologías brinda oportunidades sin precedentes para alcanzar niveles más elevados de desarrollo. La capacidad de las TIC para reducir muchos obstáculos tradicionales, especialmente el tiempo y la distancia, posibilitan por primera vez en la historia, el uso del potencial de estas tecnologías en beneficio de millones de personas en todo el mundo.

Las ventajas de la revolución de la tecnología de la información están en la actualidad desigualmente distribuidas entre los países desarrollados y en desarrollo, así como dentro de las sociedades, y las ciudades. En este sentido debemos estar plenamente comprometidos con la oportunidad digital para todos, especialmente con aquellos que corren peligro de quedar rezagados y aún más marginados.

En la ciudad de Huelva, no existe una planificación por parte de la Administración Local para la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en la que se contemple la cooperación entre las Administraciones, que hagan posible el acceso a las TIC de los onubenses en pie de igualdad.

MOCION

1.- Completar desde el Ayuntamiento las acciones del Plan Avanza del Ministerio de Industria y Andalucía Sociedad de la Información de la Junta de Andalucía, a través de un Plan en el que se incluya a todos los Distritos de la Ciudad de Huelva.

2.- Garantizar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos onubenses a través de la inclusión digital para las personas con discapacidad.

3.- Ofertar la formación y asesoramiento necesario para garantizar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, a todos los ciudadanos, a través de la cooperación con el resto de las Administraciones.”

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida a votación ordinaria la propuesta con el nuevo apartado que incluye la Concejal del PSOE, arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del PP, votan a favor los diez Concejales presentes del PSOE y se abstienen los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, diez a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre plan en materia de nuevas tecnologías.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

43. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre medidas para la modernización del gobierno local, que dice lo que sigue:

“La aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación deben penetrar en la Administración Local. Su propósito es aumentar el conocimiento, la información y el grado de calidad de los servicios prestados al ciudadano.

Es imprescindible que la Administración Local se sume a la Sociedad del Conocimiento, incorporando las Tecnologías y los avances que se producen, porque será la única forma de garantizar la calidad y transparencia en los servicios que tiene que prestar.

La situación interna actual de la Administración Local del Ayuntamiento de Huelva, se puede describir como de caos tecnológico.

No existe una planificación en cuanto al Departamento de Informática, como eje o centro de recursos para el resto de los Departamentos.

No existe un diseño en lo que se refiere a las políticas a poner en marcha en materia de incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito de la Corporación Municipal.

Los servicios que se prestan al ciudadano con soporte en las Nuevas Tecnologías, son escasos y respecto a otros Municipios resultan antiguos, ineficaces y en la mayoría de los casos desconocidos por los usuarios.

La Página Web del Ayuntamiento, y la situación de accesibilidad, han sido desde su contratación fuente de polémica, escándalo y denuncias por parte de las empresas adjudicatarias para su construcción.

La promoción y difusión de todo lo que tiene que ver con la Sociedad de la Información y la Comunicación, aplicada a los vínculos del Ayuntamiento con el resto de Entidades Públicas y la sociedad en general, no trasciende de la mera propaganda, sin contenidos, ni resultados en la transparencia, eficacia y calidad de los servicios públicos a los que tiene derecho todo contribuyente onubense.

MOCIÓN

1.- Aprobación de un Plan de dotación de recursos informáticos para la Corporación Municipal, adquisición de equipos y programas, encaminado a conseguir calidad y transparencia en la gestión municipal, con Memoria económica.

2.- Garantizar el acceso de los ciudadanos onubenses a la Administración Local, a través de INTERNET, recabando las ayudas y la colaboración de otras Administraciones.

3.- Promover la identificación digital, y la firma electrónica, como instrumento de comunicación con la Administración Local sin papeles.

4.- Elaborar un Plan de formación, para la cualificación de los empleados del Ayuntamiento, en el ámbito del uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida a votación ordinaria la propuesta presentada con el nuevo apartado que incluye la Concejal del PSOE, arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del PP, vota a favor los diez Concejales presentes del PSOE y se abstiene la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, diez a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la propuesta formulada por el Grupo Municipal del PSOE sobre medidas para la modernización del gobierno local.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

44. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de medidas extraordinarias para la contratación de personas desempleadas en Huelva, que dice lo que sigue:

“Contar con una ocupación remunerada es la aspiración principal de todo ciudadano que pretende estar integrado en la sociedad en que vive, para con ello aportar y recibir los beneficios que se derivan de la convivencia en colectividad.

Por el contrario encontrarse en situación de desempleo se constituye en el principal motivo de preocupación de los ciudadanos, como así se viene manifestando, de manera mayoritaria, encuesta tras encuesta, cuando se les pregunta sobre los principales problemas que les pueden afectar.

No disponer de un empleo donde poder desarrollar las capacidades obtenidas con grandes esfuerzos personales y económicos, en los mas de los casos, supone, además de una frustración en lo personal, un desaprovechamiento de recursos y capacidades socialmente inaceptable que no puede tolerarse en una sociedad, como la nuestra.

Equilibrar la participación en el empleo, desde el aumento de la presencia de la mujer en el mercado de trabajo, es una necesidad, de la sociedad actual, a la que hay que hacer frente, desde el convencimiento y el compromiso con la igualdad.

Erradicar la exclusión social, combatiendo las causas complejas que la producen, entre las que se encuentra la carencia de empleo, tiene que ser uno de los objetivos principales de cualquier ejercicio de responsabilidad, de manera mas clara, la responsabilidad que conlleva el ejercicio del poder.

Es, necesario, por tanto, en sintonía con esa preocupación de los ciudadanos, que por parte de las administraciones públicas se adopten cuantas medidas vayan dirigidas a minimizar o resolver los efectos de la carencia de ocupación, especialmente aquellas que tienen que ver con un mayor desarrollo de la actividad económica y la generación de empleo.

Desde la mayor institución en la que tiene presencia nuestro País, la Unión Europea, se vienen adoptando, desde hace años, decisiones encaminadas a favorecer la mejora de las condiciones de empleabilidad de los ciudadanos que formamos parte de la Unión, decisiones que tienen su traslación a las políticas nacionales y su desarrollo a lo largo de todo territorio, como señal inequívoca de la preocupación, desde las mayores instancias, por el problema del desempleo.

Las administraciones locales, sobre las que recaen múltiples responsabilidades y competencias relacionadas con las posibilidades de desarrollo económico de su territorio y como administración de mayor cercanía a los problemas de los ciudadanos, en el

liderazgo que debe asumir, frente a los mismos, juega un papel fundamental en el desarrollo de esa amplia estrategia que nos tiene que conducir a la consecución del pleno empleo.

La ciudad de Huelva, nuestra ciudad, padece unas cifras de desempleo preocupantes, a tenor de la evolución que nos indican los datos del paro registrado en los servicios públicos de empleo.

El pasado 3 de Julio se daban a conocer los datos correspondientes al mes de Junio del año actual, 10.234 personas desempleada, 292 mas que en el precedente mes de Mayo, de las cuales 6.303 eran mujeres y 8.847 tienen menos de 45 años. Los servicios y el colectivo de sin empleo anterior aglutinan algo más del 70% de las personas demandantes.

Finalizado el primer semestre del año 2007, la ciudad de Huelva cuenta con 533 personas desempleadas mas, que al finalizar el año 2006, de ellas 477 son mujeres.

Es evidente que desde el Ayuntamiento de Huelva se tienen que abordar actuaciones que inviertan la tendencia de crecimiento del desempleo que indican los datos del paro registrado en la ciudad, con la adopción de medidas, con carácter inmediato, que den respuestas a las necesidades que se puedan plantear en las familias, donde la intensidad del problema pueda tener un carácter mas acuciante o una situación más dramática.

Para ello desde el Grupo Municipal Socialista planteamos acometer, un plan de contratación, extraordinaria o de choque, consensuado con los agentes sociales y económicos de la ciudad, y los grupos políticos municipales, en el que determinándose las condiciones precisas, se garantice el acceso a un empleo retribuido, de al menos seis meses, para un miembro de todas las unidades familiares cuya situación sea de desocupación absoluta, para la realización de actividades de interés social y mejoras en la ciudad.

Motivo que lleva al Grupo Municipal Socialista a presentar para su aprobación por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCION

- 1. Que el equipo de gobierno elabore un plan de actuación extraordinaria, consensuado con los agentes sociales y económicos de la ciudad, y los grupos políticos municipales, que permita el acceso a un empleo remunerado durante 6 meses, al menos, a un miembro de aquellas unidades familiares que tengan a todos sus integrantes desempleados.”**

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del PP y los dos Concejales del Grupo Mixto y votan a favor los diez Concejales presentes del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSSOE sobre la puesta en marcha de

medidas extraordinarias para la contratación de personas desempleadas en Huelva, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Manuel Gutiérrez Encina.

45. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN NUESTRA CIUDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la seguridad ciudadana en nuestra Ciudad, , que dice lo que sigue:

“La situación por la que atraviesa la seguridad ciudadana en Huelva es cuanto menos preocupante, servicios públicos que no se prestan en algunos barrios de la ciudad por temor al vandalismo callejero, empresas que se niegan a realizar el reparto a partir de ciertas horas y todo ello por dos aspectos claramente identificados por la ciudadanía.

El primero y más alarmante, es la falta de recursos humanos con la que se encuentran los hombres y mujeres del cuerpo de la policía local. Debemos tener en cuenta que en estas cifras se contabilizan tanto el personal administrativo como otras funciones que desempeñan los policías locales, como la vigilancia, el mantenimiento, los transmisores, etc. ya que si contabilizásemos los policías exclusivamente operativos las cifras serían ridículas.

Pero el problema del Cuerpo de Policía Local de Huelva no es sólo una cuestión de recursos humanos, aún siendo este el problema principal, también existe una carencia de medios materiales que en muchos casos pone en peligro el trabajo que realiza a diario la Policía Local.

En definitiva, todos estos datos ponen de manifiesto, y aquí enlazamos con el segundo de los aspectos claramente identificados en esta problemática, una falta de voluntad política por parte del Sr. Rodríguez por ofrecer a la ciudadanía un servicio, que procede de su derecho a la seguridad.

Los números son tozudos, desde el año 2000 hasta hoy tan sólo se ha incrementado la plantilla en 66 efectivos policiales, pasando de 177 que aparecen en el informe de la cámara de cuentas a 243 que existen en la actualidad. Esto viene a demostrar que el Sr. Rodríguez tiene otras prioridades, no cumpliendo las palabras y los acuerdos a los que llega él o alguno de sus concejales con este colectivo.

También existen incumplimientos claros de la Carta Ciudadana ya que la Policía de Barrio no está implantada, no se cubren las vacantes ni se están creando 25 plazas anuales.

En definitiva estos datos y otros muchos que no recogemos nos hacen llevar a pleno la siguiente.

M O C I Ó N

- 1. Crear la anunciada y prometida comisaría en la zona de la Orden, para dar servicio a los distritos 3, 5 y 6.*
- 2. Poner en marcha la Policía de Barrio ahora denominada por el equipo de gobierno unidades de policía de proximidad en los distritos.*
- 3. Dotarla de todos los recursos materiales necesarios para desarrollar su trabajo, realizando si fuera necesario las modificaciones presupuestarias oportunas.”*

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del PP y votan a favor los nueve Concejales presentes del PSOE y los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre la seguridad ciudadana en nuestra Ciudad, anteriormente transcrita.

46. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE SANEAMIENTO DE LAS DEUDAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de un plan de saneamiento de las deudas municipales, que dice lo que sigue:

“La Cámara de Cuentas de Andalucía en su informe SL 02/2006, sobre rendición de cuentas de las corporaciones locales con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2004, último fiscalizado por la institución, pone de manifiesto, entre otras conclusiones, referidas a la situación financiera de nuestro ayuntamiento, el preocupante estado de la deuda acumulada.

A modo de ranking, el de nuestra ciudad es, junto a El Ejido, el Ayuntamiento con mayor índice de endeudamiento por habitante, con 800,03 €, cifra que casi duplica los 488,39 € en que está establecida la media de la deuda de los ayuntamientos analizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía y que es presumiblemente mayor, a tenor de la afirmación contenida en el informe, “Estas situaciones se verían agravadas en los casos

en los que las obligaciones pendientes de pago fueran superiores a las efectivamente contabilizadas, como así se señala en los informes de Intervención a la Liquidación presupuestaria de los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Huelva y Estepona, en los que se ponen de manifiesto la existencia de gastos pendientes de atender que no se encuentran reflejados en los estados contables por falta de consignaciones presupuestarias”.

Tal advertencia se viene reiterando año tras año en el informe preceptivo de la intervención que acompaña al presupuesto, lo que pondría de manifiesto una deuda superior a la que viene afirmando el equipo de gobierno, a partir de los datos contabilizados.

Por su parte el Consejo Económico y Social (CES) en su dictamen sobre presupuestos municipales del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2007, concluye, igualmente, la obligación de adoptar algunas de las medidas previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), que no podrían ser, en ningún caso, mediante la formalización de operaciones de crédito porque se superan los porcentajes previstos en la ley.

La Ley General de Estabilidad Presupuestario (LGEP), determina, también, la necesidad de adoptar un plan de saneamiento, cuando se liquidan los presupuestos con ahorro neto negativo. Esta norma contó con el apoyo entusiasta del grupo de gobierno municipal del PP, plasmado en el acuerdo de pleno de 26 de Enero de 2004 sobre la misma.

Tal situación está provocando perjuicios, en algunos casos irreparables, sobre pequeñas y medianas empresas suministradoras de bienes y servicios para la ciudad, incapaces de soportar el nivel de endeudamiento a que les ha sometido el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Huelva, con plazos medios de pago teórico, de 251 días, para el ejercicio 2004, según el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que en la práctica significan años sin cobrar la deuda contraída por los bienes y servicios prestados.

Al no haberse adoptado ninguna de las medidas alternativas previstas en la LRHL, para este tipo de situaciones, procede, para restablecer la legalidad vigente y limitar el perjuicio que el excesivo endeudamiento está provocando sobre los proveedores y sus efectos sobre el empleo en la ciudad, la elaboración de un plan de saneamiento financiero que con las medidas adecuadas permita restablecer el equilibrio financiero en el horizonte establecido en la legislación aplicable a las corporaciones locales.

Con el espíritu de contribuir al consenso necesario para mejorar la ejecución de las cuentas municipales y sus efectos sobre el tejido económico y el empleo de la ciudad y su zona de influencia, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCION

- 1. Que el equipo de gobierno elabore un plan de saneamiento de las deudas municipales, que conteniendo las medidas adecuadas permita restablecer el equilibrio financiero en un plazo no superior a tres años.”*

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del PP y votan a favor los nueve Concejales presentes del PSOE y los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento, por mayoría de catorce votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de un plan de saneamiento de las deudas municipales, anteriormente transcrita.

47. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES ADJUDICADOS AL GRUPO SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la situación de los recursos materiales adjudicados al Grupo Socialista en este Ayuntamiento, que dice lo que sigue:

“Hablar de una sociedad democrática en estos momentos resulta una afirmación más que obvia y que conlleva los valores de diálogo, tolerancia, diversidad y respeto hacia la opinión de los otros.

Hoy el Excelentísimo Ayuntamiento de nuestra ciudad se conforma dentro de la pluralidad de distintos grupos políticos, todos representantes legítimamente elegidos por la ciudadanía y a los que se les debe igual e idéntico respeto. No parece, sin embargo, que el estado de precariedad de las actuales dependencias que el equipo de Gobierno ha destinado, en este caso, al Grupo Municipal Socialista responda a dichos principios democráticos.

Cualquier grupo de la oposición debe contar con medios dignos para ejercer el deber que los ciudadanos le han encomendado y confiado; y ninguno de los tres despachos de los que disponen los concejales socialistas cumplen ni permiten atender a la ciudadanía con independencia de sus diferencias y diversidad.

MOCIÓN

Por ello, el Grupo Municipal Socialista solicita:

- 1. Dependencias y despachos adecuados que cumplan con la aplicación de la Ley de promoción, accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y de comunicación.*
- 2. Recursos suficientes para poder utilizar los sistemas de información y tecnología de comunicación.*

3. *Remodelación de mobiliario, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, con el objeto de que se adapte, en la medida de lo posible, a la totalidad de los concejales y de los funcionarios de empleo.”*

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del PP y votan a favor los nueve Concejales presentes del PSOE y los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE relativa a la situación de los recursos materiales adjudicados al Grupo Socialista en este Ayuntamiento, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. José Fernández de los Santos y D. Pedro Jiménez San José.

48. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL CURSO 2007-2008.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la puesta en marcha de las escuelas deportivas municipales para el curso 2007-2008, que dice lo que sigue:

“El fomento y la protección del deporte base es desde el punto de vista de este Grupo Municipal Socialista, objetivo y prioridad de la política deportiva en este Ayuntamiento. No solo porque eso supone apostar por los jóvenes de nuestra ciudad, por su educación y por los valores indudables que todos sabemos que posee el deporte y que todas las instituciones reconocen, sino porque así lo establece la legislación vigente, y más concretamente la Ley del Deporte de Andalucía, donde en su artículo 7 establece claramente las competencias y funciones en materia deportiva de los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma:

- a) La promoción del deporte, especialmente del deporte de base y deporte para todos.*
- b) La colaboración con las entidades deportivas andaluzas y otros entes públicos y privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en esta ley.*
- c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones deportivas en su territorio, especialmente las de carácter popular.*

d) *La organización de actividades y competiciones para participantes en edad escolar en los términos que reglamentariamente se establezcan.*

*La demanda cada vez más importante de instalaciones deportivas y de programas deportivos en nuestra ciudad, que realizan los distintos colectivos vecinales, deportivos, juveniles, obliga a hacer un esfuerzo municipal o una reflexión de prioridades. Lo que sea, pero **nunca una supresión de programas e inversiones en esta materia** que tienen como principal objetivo, fomentar la práctica deportiva y la creación de hábitos deportivos entre los más jóvenes. Como así ocurrió en el pasado, donde no se llegó a convocar un programa como es el de escuelas deportivas o conciertos con entidades de nuestra ciudad para la creación de estas escuelas.*

Por consiguiente, quien suscribe en representación del Grupo Municipal Socialista efectúa la siguiente propuesta para su aprobación si procede.

1. *Que el Ayuntamiento de Huelva a través de su Patronato de Deportes convoque una oferta pública de Escuelas Deportivas en la ciudad de Huelva para el curso 2007 – 2008, con el siguiente calendario.*
 - (A) *Del 6 de Agosto al 15 de Septiembre convocatoria pública.*
 - (B) *Del 15 al 25 de Septiembre concesión de las escuelas deportivas.*
 - (C) *1 de Octubre comienzo de las Escuelas Deportivas Municipales 2007 - 2008*
2. *Que se habilite el crédito necesario para tal fin y se dote al Patronato Municipal de deportes de las herramientas de gestión y contratación necesarias para el desarrollo metodológico y administrativo de los programas deportivos.*
3. *Se fomente y potencie el tejido asociativo adjudicando las mencionadas escuelas a las entidades deportivas y sociales onubenses, al tiempo que se arbitren fórmulas de protección y desarrollo de éstas.*
4. *Que se doten del material deportivo suficiente para que estas entidades puedan desarrollar su trabajo con normalidad.*
5. *Que las instalaciones deportivas municipales de las barriadas que sufran alguna anomalía o deterioro se reparen en los meses de Agosto y Septiembre para que las escuelas deportivas funcionen con normalidad el 1 de Octubre del 2007.”*

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del PP y votan a favor los ocho Concejales presentes del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE relativa a la puesta en marcha de las escuelas deportivas municipales para el curso 2007-2008, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. José Fernández de los Santos, D. Pedro Jiménez San José y D. Manuel Gutiérrez Encina.

49. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA MISMA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la puesta en marcha de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y los derechos reconocidos en la misma, que dice lo que sigue:

“Uno de los principales retos de las Políticas Sociales en nuestro Estado de Derecho a la luz de la LEY 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencias, así como, el artículo 24 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece, el derecho al acceso de prestaciones y servicios sin discriminación. Con anterioridad en nuestra Constitución , en sus artículos 49 y 50 recogía estos aspectos.

La atención a las personas mayores, y en general a los afectados por situaciones de dependencias, han sido atendidas fundamentalmente desde el ámbito Autonómico y Local en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Estas prestaciones han quedado integradas a través de esta Ley en las redes de Servicios Sociales.

El nuevo marco jurídico, configura una nueva modalidad de protección social. Permite un desarrollo de los Servicios Sociales potenciando un modelo de Estado Social que consagra la Constitución Española.

El desarrollo de la Ley, establece inicialmente que es a partir del mes de abril del 2007 el inicio de tramitación de expedientes desde los Centros de Servicios Sociales Municipales que permitirá satisfacer derechos a solicitantes catalogados como gran dependiente en sus niveles 2 y 1 en el 2007. Sin embargo, a fecha de la presentación de esta Moción aún no se ha procedido a la contratación del personal complementario para la dotación de personal en los Centros de Servicios Sociales –4 técnicos- acordados con la Administración Autonómica, a pesar de contar con crédito desde noviembre de 2006.

Así mismo, se están vulnerando derechos y principios de la Ley como consecuencia de una distinta atención ciudadana, dependiendo del Centro de Servicios Sociales en cuestión, su organización y la carencia de recursos humanos ya expresada. Ninguno de los seis Centros de Servicios Sociales presenta igualdad de acción, tratamiento, proceso, tiempos y horario en la prestación a usuarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La demora afecta tanto a la dotación de los recursos humanos, en muchos aspectos insuficientes y a las medidas de formación y cualificación a los profesionales y cuidadores de usuarios del Sistema.

Además, dada la especial vulnerabilidad de personas con discapacidad auditiva, lingüística y visual, se hace preciso contar con el apoyo de traductores y facilitadores de acceso a la información y comunicación en términos comprensibles.

Si esta es la gestión del Gobierno Municipal ante el gran reto y esperanza de mejora social y calidad de vida de las personas afectadas y de sus entornos afectivos próximos (familia), se hace necesario requerir la planificación e insistir en las promesas electorales que han llevado a los ciudadanos a otorgar al actual gobierno su confianza y aspiraciones. Es decir, desarrollo de las medidas y servicios que contempla la ley.

De igual manera, la resolución de la desigualdad social y eliminación de barreras en materia de urbanismo, transporte público, viviendas, licencias de aperturas y accesibilidad al empleo con la aplicación de cuotas de reservas de puestos en el Ayuntamiento para personas con discapacidad.

En consecuencia, y tras lo sucintamente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

M O C I Ó N

1.- A la menor brevedad se disponga de los recursos humanos previstos en la puesta en marcha de la Ley de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia que permita la mejor atención universalizada a los usuarios del Sistema.

2.-Se desarrollen las medidas de formación y cualificación del los profesionales y cuidadores.

3.-Se garantice el derecho a recibir la información y atención en términos comprensibles y asequibles de las personas discapacitadas de los Servicios Públicos. Para lo cual se hace preciso contar con profesionales cualificados en lenguaje de signos.

4.-Se haga efectivo el compromiso electoral de acceso a plazas de trabajo dependientes de la Corporación Municipal en un 7%. Así como, el fomento de empleo de estas personas a través de inclusión en los pliegos de contratación de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que acrediten con solvencia técnica de la aplicación de la Ley para la Integración Social de Minusválidos 364/2005, de 8 de abril. Y Finalmente, la reserva de un porcentaje de la adjudicación de determinados contratos (suministro, consultoría, asistencia y servicios) a Centros Especiales de Empleo y a Entidades sin ánimo de lucro, debidamente inscritas.

5.-Eliminación de barreras arquitectónicas, contando con un Estudio de accesibilidad en Huelva actualizado.

6.-Gratuidad de servicio público de autobuses urbanos para personas discapacitadas. Esto anterior acompañado de medidas adaptadas, en uso y mantenimiento, para las personas de movilidad reducida, incluyendo la señalización e información hacia el usuario.

7.- Aumentar el nº de licencias de eurotaxis.

8.- *Recuperar zona de reserva de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. Estas han quedado reducidas como consecuencia de la puesta en marcha de zonas azules y naranjas para aparcamiento de vehículos en donde no se han contemplado esta realidad, incluyendo información y señalización para los usuarios.*

9.-*Llevar a efecto la ejecución en sus diversas fases y calendario, de las ofertas electorales que desarrollan el Catalogo de Medidas de la Ley :Ampliación de la Teleasistencia y la Ayuda a Domicilio,.Programa Date un respiro, para familias con personas dependientes, .Nuevo Centro de Día para Personas Mayores y tres nuevos Centros Residenciales de Mayores.*”

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del PP, votan a favor los diez Concejales presentes del PSOE y se abstienen los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, diez a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE relativa a la puesta en marcha de la Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y los derechos reconocidos en la misma, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Manuel Alfonso Jiménez.

50. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA AL RECURSO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADO CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES SAN SEBASTIÁN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa al recurso de servicios sociales especializado Centro de Acogida de Transeúntes “San Sebastián”, que dice lo que sigue:

“El artículo 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen local establece que los Municipios han de ejercer su competencia en materia de promoción, gestión de viviendas, prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. Al Ayuntamiento de Huelva –dado que supera los 20.000 habitantes- es competente para la gestión de Centros de Servicios Sociales Especializados.

Dentro de la realidad de exclusión social presente en nuestra ciudad y a la que el Gobierno Municipal ha de dar respuesta, podemos señalar el colectivo de personas

prácticamente invisibles en nuestra capital. Nos estamos refiriendo a los Sin Techo, Personas Sin Hogar, a los Transeúntes. Diversos son los nombres, como sus perfiles e historias de vida complejas que les lleva a una dificultad de integración social.

Nuestra Constitución en su artículo 47 establece la garantía de acceso a la vivienda que como establece la Asamblea de Naciones Unidas supone un marco más amplio y simbólico como es el derecho humano a la seguridad, la paz y la dignidad.

La vivienda, disponer de un techo en nuestra sociedades en general es una necesidad insuficientemente satisfecha de la población. En Huelva y desde el desarrollo de políticas sociales municipales vinculadas a la vivienda, no se han desarrollado acciones y estrategias facilitadoras de la satisfacción de este derecho que ha generado el debilitamiento del sistema de protección social existente.

Ha faltado una acción racionalmente planificada y con una priorización para la atención de las personas más vulnerables, con pérdidas de conexión social, desviadas de normas dominantes y que presentan una compleja realidad en donde está presente: la carencia, la dependencia y la desvinculación social.

Contando con una dotación obsoleta en la C/ Periodista Luca de Tena como Albergue Municipal, este ha sido requerido a lo largo de los años para adaptarse a la normativa de Centros Básicos Acreditados según decreto 102/2000 de 15 de marzo de nuestra Comunidad Autónoma.

Las condiciones de mal estado y normas de acreditación ha generado una pérdida de plazas como consecuencia de cerrar una planta y la necesidad de acometer pequeñas reparaciones de adaptación para cumplimiento básico que permitiera una demora hasta la nueva construcción prevista por el Ayuntamiento en el año 2004.

En el presente 2007, por segunda vez se ha presentado solicitud de cofinanciación a la administración autonómica, dado que en la anterior solicitud no se avanzó en la entrega de documentación requerida. Es de gran interés social, la disposición del Gobierno Municipal para acometer los procesos requeridos que permitan disponer de un nuevo Centro (construcción, equipación y puesta en funcionamiento) que responda a las nuevas necesidades, los nuevos tiempos y la acción de integración de este colectivo necesitado de una incorporación social desde un hábitat y un conjunto de acciones que permitan el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral. Esta es una de las medidas contemplada en el Programa de Gobierno del Partido Popular.

En consecuencia, y tras lo sucintamente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

M O C I Ó N

1.- Que el Ayuntamiento desglose las partidas presupuestarias previstas para la cofinanciación del Centro de Acogida de Transeúntes, y dar a conocer a este Pleno el Proyecto de construcción y funcionamiento del mismo.

2.- Garantice la calidad de atención a los usuarios acogidos a pesar de la antigüedad de las instalaciones con reparaciones y mantenimiento.

3.- De igual forma, a pesar de contar con un sistema mixto de atención, se garantice suficiencia de recursos humanos y sustitución de puestos.

4.- Acometer la construcción del Centro que permita contar con la acreditación pertinente.”

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del PP y votan a favor los nueve Concejales presentes del PSOE y los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa al recurso de servicios sociales especializado Centro de Acogida de Transeúntes “San Sebastián”, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Manuel Alfonso Jiménez y se ausentan de la sesión D. Manuel Gutiérrez Encina, D. José Fernández de los Santos y D^a Manuela Irene Parralo Marcos.

51. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana, que dice lo que sigue:

“Cuando se cumplen 20 Años de vigencia del Reglamento de Participación Ciudadana, frecuentemente considerado uno de los más avanzados en cuanto a conseguir desarrollar la democracia participativa a nivel local, se debe proceder a su reforma para adaptarse a la nueva realidad existente en la ciudad, a la multiplicación, diversificación y especialización de entidades y colectivos. Para ello, nos proponemos partir de la experiencia, manteniendo y potenciando lo que ha demostrado su validez y actualidad, completando y modificando lo necesario para que incremente su utilidad y eficacia.

MOCIÓN

1.- Creación de una mesa de trabajo donde participen los grupos políticos con representación municipal, junto a los agentes ciudadanos tradicionales, dándole a cada uno la dimensión y espacio adecuado.

2.- Profundizar en la extensión de la participación Ciudadana como fórmula más democrática de desarrollar la gestión local.

3.- Crear nuevos niveles y formas de estructurar la participación en busca de la mayor eficacia en su aplicación.”

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del PP y votan a favor los siete Concejales presentes del PSOE y los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE relativa a la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana antes transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Manuel Gutiérrez Encina, D. José Fernández de los Santos y D^a Manuela Irene Parralo Marcos y se ausentan de la misma D. Francisco Moro Borrero y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

52. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LOS PAÍSES MÁS DESFAVORECIDOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre cooperación al desarrollo de los países más desfavorecidos, que dice lo que sigue:

“Todas las Administraciones Públicas del Estado Español y todos los Países, sobre todo los más ricos, tienen que comprometerse en la erradicación de la pobreza. Por ello, SOLICITAMOS que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva debata y apruebe, la siguiente

MOCIÓN

Destinar El 0,7 del presupuesto municipal para la Cooperación al Desarrollo de los países más desfavorecidos.”

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los doce Concejales presentes del PP, votan a favor los diez Concejales presentes del PSOE y se abstienen los dos Concejales del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra, diez a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre cooperación al desarrollo de los países más desfavorecidos, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

53. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN GENERAL DE MEDIDAS PARA LA IGUALDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la elaboración de un plan general de medidas para la igualdad, que dice lo que sigue:

*“La **“Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres”** plantea como la mayor novedad, la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad, así como la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, al implicar la proyección del principio de igualdad sobre diversos ámbitos de la realidad social, cultural, artística, etc, en que puedan generarse o perpetuarse las desigualdades. Asimismo, proclama que el logro de la igualdad real y efectiva en nuestra sociedad requiere un compromiso de los sujetos públicos y de las distintas administraciones.*

*Esta Ley presta una especial atención a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las **relaciones laborales**. Se reconoce el derecho a la **conciliación** de la vida personal, familiar y laboral, y se fomenta una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la sunción de las obligaciones familiares. Se promueve la adopción de medidas concretas a favor de la **igualdad en las empresas** en el marco de la negociación colectiva. Se consignan también medidas específicas sobre los procesos de selección y para puestos de trabajo en el seno de las Administraciones Públicas.*

Por todo ello, SOLICITAMOS que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva debata y apruebe, la siguiente

MOCIÓN

- *Elaborar un **plan general de medidas para la igualdad**, como instrumento fundamental para la intervención pública y municipal en materia de igualdad entre los sexos y que conforme un conjunto de estrategias orientadas a hacer efectivo el principio formal de la igualdad entre mujeres y hombres. Dicho plan estará dirigido, entre otras instancias, al personal del ayuntamiento de Huelva.”*

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del PP y votan a favor los diez Concejales presentes del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no

aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre la elaboración de un plan general de medidas para la igualdad, antes transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a M^a Cinta Castillo Jiménez y D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

54. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA FALTA DE UNA VERDADERA OFERTA CULTURAL EN LA CIUDAD DE HUELVA DURANTE LOS MESES DE VERANO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la falta de una verdadera oferta cultural en la ciudad de Huelva durante los meses de verano, que dice lo que sigue:

“La ciudad de Huelva ha de convertirse en referente cultural y turístico de toda la provincia. Cada vez es mayor el número de personas que se quedan en la capital durante los meses de verano. Igualmente, cada vez es mayor el número de personas que a la hora de elegir un destino turístico, vinculan su elección con un lugar que ofrezca una oferta cultural amplia, variada y de calidad.

El liderazgo que ha de ejercer Huelva en relación con el resto de la provincia se encuentra claramente menoscabado, la oferta cultural que presentan los pueblos de la provincia es claramente superior en relación con la capital, consiguiendo, con ello, atraer a un número de turistas cada vez mayor.

Este “apagón” cultural que se experimenta durante los meses de verano es claramente manifiesto, no pudiendo soslayarse con actuaciones puntuales: Puerta de Culturas, Música junto a lo Ría.

Ésta es la oferta cultural que presenta la ciudad de Huelva en los meses de verano, oferta, pobre y escasa no sólo para las personas que permanecen durante estos meses en la ciudad, sino también para los posibles visitantes, impidiendo que la ciudad de Huelva pueda ser incluida por los operadores turísticos como un lugar de destino turístico y cultural.

MOCIÓN

Este desolador programa cultural y turístico que ofrece la ciudad de Huelva durante los meses estivales, ha llevado al Grupo Municipal Socialista a instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva :

- 1. Que durante los meses de verano ofrezca una programación variada y de calidad en el Gran Teatro y en la Casa Colón.*

2. *Que esta oferta cultural se haga extensiva al espacio escénico ubicado en el Centro Social de la Orden, permitiendo así descentralizar la oferta cultural y dinamizar, además, el barrio de La Orden, una de las zonas más populosas de nuestro municipio.*
3. *Que se inicien los trámites administrativos adecuados para la construcción en el Parque Moret de un Auditorio y un espacio escénico.*
4. *Que se apueste por una verdadera programación cultural basada en la variedad, la calidad y la vanguardia, en la que la calle se convierta en un espacio lúdico con actuaciones que así lo hagan posible, para tal fin se ha de programar en diversos espacios de la ciudad una “Muestra de Teatro en la calle”.*
5. *Que las Fiestas Colombinas sirvan como lugar de encuentro con Iberoamérica, catapultando, de esa manera, a la ciudad como referente cultural y turístico, no sólo de Andalucía, sino también del resto de España y de los países iberoamericanos.”*

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del PP, votan a favor los ocho Concejales presentes del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, ocho a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE relativa a la falta de una verdadera oferta cultural en la ciudad de Huelva durante los meses de verano, anteriormente transcrita.

55. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL EN MATERIA DE JUVENTUD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 19 de julio de 2007 en relación con los propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la elaboración de un plan municipal en materia de juventud, que dice lo que sigue:

“Es necesario un nuevo enfoque municipal de las prioridades en la gestión de las políticas de juventud, que propicie una mayor transversabilidad de las acciones destinadas a los jóvenes, tanto dentro del Ayuntamiento, como entre éste y el resto de las administraciones, y una reorientación de las políticas de juventud como eje fundamental de las políticas sociales. Desde el Ayuntamiento debemos generar las condiciones necesarias para avanzar en la transversabilidad y el carácter integral de las políticas de

juventud. Por todo ello, **SOLICITAMOS** que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva debata y apruebe, la siguiente

MOCIÓN

- *Elaborar un plan municipal en materia de juventud para los próximos cuatro años, de acción global, integral, transversal y plural, con un presupuesto claro y específico, con evaluación anual.*”

Acto seguido se produce el debate tal con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del PP y votan a favor los ocho Concejales presentes del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre la elaboración de un plan municipal en materia de juventud.

56. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia.

57. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero, manifiesta: Hay una pregunta formulada reglamentariamente por escrito pero que me acabo de enterar ahora mismo y no me ha dado tiempo a prepararla. La contestaré en el Pleno siguiente. ¿Vale?.

Es una pregunta de IU que habéis presentado esta mañana que dice así:

“El pasado día 1 de febrero de 2006, el Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad una Proposición No de Ley de IULV-CA por la que los vecinos de Marismas del Odiel conseguían el casa por casa que desde hacía años venían reclamando.

El 23 de febrero de ese mismo año, el Ayuntamiento de Huelva aprobó también por unanimidad una Moción en los mismos términos.

El 14 de diciembre de 2006 se llegó a un acuerdo en la Comisión de Seguimiento entre la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para llevar a cabo y desarrollar lo dispuesto en las iniciativas aprobadas en ambas instituciones.

Transcurridos ya siete meses desde entonces aún no han dado comienzo los trabajos de urbanización y construcción de las mencionadas viviendas. Por lo que un año

más, las personas que viven en Marismas del Odiel tendrán que soportar las altas temperaturas y las condiciones adversas del verano en sus viviendas actuales.

PREGUNTAS

- 1. ¿Qué valoración hace el Ilmo. Sr. Alcalde sobre el retraso en la concreción de lo acordado?.*
- 2. ¿Qué obstáculos impiden que den comienzo las obras de urbanización y construcción de las viviendas de manera inmediata?.*
- 3. ¿Qué medidas piensa adoptar el Ayuntamiento de Huelva para el cumplimiento de la Moción aprobada en Pleno y del acuerdo de la Comisión de Seguimiento?.”.*

La contestaré en el próximo Pleno.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos de la que se extiende la presente Acta que firma el Presidente de la sesión conmigo el Secretario General que certifico.

